

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 21 de marzo de 2024

Núm. Ext. 118

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
2024.

folio 0375

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
2024.

folio 0376

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4, 10, 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. *Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*
- III. *Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de*

conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.

- IV. *Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- V. *Que la finalidad del programa Atención a Grupos Prioritarios 2023, es Salvaguardar los derechos y la protección social de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.*

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2024

SEDIF VERACRUZ

MARZO 2024

Índice:

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
 - 4.1. Objetivos específicos.
 - 4.2 Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad:
 - 4.3 Para el Sub programa de Proyectos Productivos:
 - 4.4 Para el Sub programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:
 - 4.5 Para el Sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad:
 - 4.6 Para el Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo:
 - 4.7 Para el Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social:
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
 - 6.1. Población potencial.
 - 6.2 Población objetivo.
 - 6.3 Criterios de focalización.
 - 6.4 Requisitos de selección de selección beneficiarios.
 - 6.4.1 Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad:
 - 6.4.2 Sub programa Proyectos Productivos:
 - 6.4.3 Sub programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
 - 6.4.4 Sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad
 - 6.4.5 Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo.
 - 6.4.6 Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.
7. Características de los apoyos.
 - 7.1 Tipo de apoyo.
 - 7.2. Unidad y Periodicidad de los apoyos.
 - 7.3 Criterios de Selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
9. Derechos, obligaciones y sanciones.
10. Instancias participantes.
 - 10.1. Instancias ejecutoras.
 - 10.2 Instancia normativa estatal.
 - 10.3 Instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional.
 - 11.1 Prevención de duplicidades.
 - 11.2 Convenios de colaboración.
 - 11.3 Colaboración.
 - 11.4 Concurrencia.
12. Mecánica de Operación.
 - 12.1 Proceso.
 - 12.2 Ejecución.
 - 12.3 Causa de fuerza mayor
 - 12.4 Identificación de casos especiales de beneficiarios
 - 12.5 Convocatoria de los Sub programas (Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos).
 - 12.6 Integración del Expediente
 - 12.7 Captura en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario
 - 12.8 Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, Identificación de Beneficiarios
13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1 Información presupuestaria.
 - 13.2 Evaluación.
 - 13.3 Control y auditoría.
 - 13.4 Indicadores de Resultados.
14. Transparencia.
 - 14.1 Difusión.
 - 14.2 Blindaje Electoral
 - 14.3 Padrones de personas beneficiarias.
 - 14.4 Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana

ANEXOS.

1. Introducción.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 establece entre uno de los objetivos del eje general de bienestar, brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales. Para ello, propone como líneas de acción: priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos y la protección social de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, la Ley General de Asistencia Social, decreta la atención a Grupos de Atención Prioritaria entre los que se encuentran, las mujeres (prioritariamente madres solteras), niños, niñas y adolescentes, personas jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad; personas con diversidad sexual; migrantes, personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Veracruz, busca garantizar la atención de estos Grupos Prioritarios mediante acciones que les permita tener un mejor contexto de vida y a su vez mantener un bienestar social y una salud adecuada, de acuerdo a sus condiciones.

Para ello, en nuestro Estado se han generado las condiciones para que los Grupos Prioritarios se consoliden como el eje de la asistencia social del Desarrollo Integral de la Familia, en cualquier nivel de atención; y con ello, generar las acciones que emprendan una promoción permanente, una prevención acorde a las necesidades de cada uno de ellos, la protección de sus derechos, y la rehabilitación en todo sentido, con la finalidad de mejorar las circunstancias de vida de las personas que requieren de una intervención en las localidades con índices de Muy Alto y Alto Grado de Marginación y Rezago Social prioritariamente, por lo cual, se requieren tareas que impacten a favor del cambio social en beneficio de la superación y mejora personal y colectiva en ámbitos específicos de su vida.

De acuerdo con el Artículo cuatro de la Ley de Asistencia Social las personas en prioridad son todas aquellas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, como son los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, población adulta mayor en condiciones de maltrato o abandono, las personas con discapacidad, población indígena, mujeres y población migrante vulnerable así como las personas en condiciones de emergencia por catástrofes naturales; además de atender a los Derechos de niñas, niños, adolescentes como el planteamiento integral de la política de asistencia social para la niñez y la familia del Estado.

En Veracruz, se estima que alrededor de 2,221,372 de habitantes se encuentran en condición de Muy Alto y Alto grado marginación que habitan las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2020); además de 1,717,692 habitantes se encuentran en Alto y Muy Alto, grado de rezago social (CONEVAL 2020). Por ello, se ha determinado implementar para este ejercicio fiscal el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en donde existe una concurrencia en diferentes áreas de atención a través de los siguientes Sub programas:

- Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad
- Sub programa de Proyectos Productivos
- Sub programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia
- Sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad
- Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo
- El Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social “*Conecalli*” “*Casa Medio Camino*”.

Para el presente ejercicio, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios en adelante el PAGP, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, implementará los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, el Sub programa de Proyectos Productivos y el Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia; a su vez, la Dirección de Asistencia e Integración Social, implementa los Sub programas de Apoyos Funcionales para personas con Discapacidad y el de Atención a Población en Situación de Desamparo; y la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, implementará el Sub programa Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros Asistencia Social.

Estos Sub programas constituyen una serie de alternativas con acciones específicas para mejorar las condiciones de vida de las personas que conforman los Grupos Prioritarios, y que requieren de una serie de insumos específicos para mejorar su vivienda, proporcionar las oportunidades a aquellas familias cuyos ingresos son insuficientes para adquirir bienes y servicios, para que durante la recuperación de una emergencia o desastre tenga mejores condiciones; para incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de sus capacidades de convivencia y de progreso sustentable.

Lo anterior, constituye el referente para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Dirección de Atención a Población Vulnerable y la Dirección de Asistencia e Integración Social, además de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; establezcan en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, al dotar a la población de los insumos, herramientas, equipo y servicios para mejorar sus condiciones de vida y salvaguardar su salud y el bienestar comunitario.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, se alinea a los objetivos del Programa Sectorial de Bienestar 2020- 2024; particularmente al primero que establece a la letra: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

Así mismo, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 reconoce la necesidad de un crecimiento sostenible para el bienestar social; particularmente en las diferentes localidades que requieren de los apoyos y consideración del gobierno del Estado de Veracruz.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2014, en Veracruz, 65.9 % (1.7 millones) de la población menor de 18 años se encuentra en situación de pobreza multidimensional, entendida como la situación de una persona cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y los ingresos percibidos por los miembros del hogar donde reside son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Por otro lado, y de forma específica, el Sub programa “Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social *“Conecalli”* “Casa de Medio Camino”, se encuentra alineado, de manera transversal, al Programa Especial Cultura de Paz y Derechos Humanos 2019-2024 (PECPDH), incorporándose al objetivo: *“Reducir las violaciones a los derechos humanos a través de la consolidación de una política pública transversal que atienda la problemática en esta materia en el Estado de Veracruz, acorde con la reforma Constitucional de Derechos Humanos y los Tratados Internacionales, en especial atención a las poblaciones históricamente vulneradas”*.

Finalmente, y debido a la situación geográfica y características fisiográficas del estado de Veracruz, con frecuencia es afectado por precipitaciones, heladas y vientos atípicos; producidos por diversos factores durante el verano y otoño como actividades ciclónicas y tormentas tropicales; además de los frentes fríos en el invierno.

Aunado a este problema, el estado se sitúa en una región a través de la cual diferentes ríos que desembocan en el Golfo de México, varios de ellos de respuesta rápida, lo que genera inundaciones de diferente escala a lo largo del año.

Esta recurrencia y diversidad climatológica, genera la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, afectando a la población en diferentes contextos de su vida; lo que genera la necesidad de implementar un sistema de atención temprana ante la contingencia; por tal motivo, la atención del Sub programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, está alineado

a lo que establece de la “*Gestión integral de Riesgo de Desastre (GIR), inmersos dentro de la Ley General de Protección Civil*”.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.

2. Antecedentes.

Para encuadrar al Programa, es necesario considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social, particularmente su Artículo 3° que a la letra dice: “*el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva*”. Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

En este último punto, se sitúa este Programa, en donde se actúa mediante la intervención institucional y se prioriza sobre la mejora de los determinantes sociales de la salud que afectan a las localidades y AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social.

Nuestro Estado Ocupa el 4° lugar Nacional en Índice de Marginación CONAPO 2020; asimismo ocupa el 4° lugar Nacional en el índice de Rezago Social de acuerdo a CONEVAL 2020.

Indicadores estatales de **Marginación CONAPO 2020**

Indicador	%	Indicador	%
% Población analfabeta de 15 años o más	8.5	% Viviendas particulares con hacinamiento	23.09
% Población de 15 años o más sin educación básica	39.88	% Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	45.86
% Ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado	1.26	% Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos	78.12
% Ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica	1.07	Grado de marginación, 2020	Alto
% Ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada	8.67	Índice de marginación normalizado, 2020	0.6
% Ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra	5.98	Lugar que ocupa en el contexto nacional	4°

*Fuente: Población total, indicadores socio económicos, índice y grado de marginación por entidad federativa, CONAPO 2020

Indicadores estatales de **Rezago Social CONEVAL 2020**

Indicador	%	Indicador	%
Población de 15 años o más analfabeta	.5	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	8.5
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	6.6	Viviendas que no disponen de drenaje	8.9
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	39.8	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	1.3
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	27.6	Viviendas que no disponen de lavadora	37
Viviendas con piso de tierra	5.7	Viviendas que no disponen de refrigerador	18.3
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	1.9	Lugar que ocupa en el contexto nacional	4°
*Fuente: Indicadores de rezago social (porcentaje). CONEVAL 2020			

Esta población se encuentra en clara situación de desventaja, en el ejercicio de sus derechos y son vulnerables en cualquier momento de su ciclo de vida.

De acuerdo con uno de los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, es necesario *Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar¹*, estableciendo como acción específica la de *Implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales y fortalecer el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario*. Aquí es donde se circunscribe la atención a los Grupos Prioritarios, mediante la implementación de los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y Proyectos Productivos, así como de atención a personas con discapacidad y en situación de desamparo del SEDIF del Estado de Veracruz.

En el caso particular del Sub programa "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Casa de Medio Camino", tiene sus antecedentes en el debilitamiento de los entornos familiares que han generado que niñas, niños y adolescentes vivan separados de sus madres, padres, familias y/o de quienes ejercen su patria potestad, tutela o guarda y custodia.

La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes reporta que en el Estado de Veracruz hay 21 Centros de Asistencia Social que se encargan de brindar cuidados alternativos a

¹ DOF 31/12/20 Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024

niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, en los cuales hay 398 residentes. En el periodo 2023 se recibieron 156 solicitudes del proceso de adopción, las cuales fueron analizadas en las cuatro sesiones del Consejo Técnico de Adopciones dando con ello 32 Certificados de Idoneidad, requisito normativo para poder seguir el proceso de adopción y con ello se llevaron a cabo 31 asignaciones de adopción y 9 asignaciones en familia de acogida. La cantidad de eventos de niñas, niños y adolescentes migrantes presentados ante las autoridades migratorias mexicanas ha crecido 792 % del año 2010 al 2019 (UPM-SEGOB,20204).

Los Centros de Asistencia Social brindan acogimiento residencial temporal mediante un Modelo de atención integral a la niñez y la adolescencia como Grupo Prioritario, desde el ingreso de NNA a los CAS se inicia la restitución progresiva de derechos, de los cuales fueron privados o restringidos, su egreso se considera como uno de los objetivos principales del cuidado temporal y no responde a situaciones emergentes, es decir, la preparación de salida se inicia desde su ingreso y es parte del plan de restitución de derechos, con la intervención y atención a la salud, educación, alimentación, alojamiento, apoyo psicológico, odontológico, nutricional, pedagógico, recreación y esparcimiento; el plan se fundamenta en los resultados de las evaluaciones realizadas durante su residencia en los CAS, tratando de alcanzar los objetivos cuando concluyan las gestiones administrativas y judiciales que realizan las Fiscalías Especializadas, la Procuraduría Estatal de DIF, los Juzgados y el Instituto Nacional de Migración ; el egreso puede ser para reintegrar a los NNA a un núcleo familiar consanguíneo que garantice su bienestar, a una familia por Adopción, a una Familia de Acogida, el retorno asistido a su país de origen o la reunificación con sus familiares a un tercer país.

Por lo que hace a la población con alguna discapacidad, el último Censo Nacional de Población y Vivienda publicado por el INEGI (2020), registraba 468,990 personas con discapacidad en el Estado de Veracruz. El 46% de dicha población presentaba dificultades para caminar o moverse; otro 45% dificultades para ver y un 24% para escuchar, siendo los tres principales tipos de discapacidad presentes en la población veracruzana².

De acuerdo con el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024 la mitad de esta población vive en condiciones de pobreza³ y por ello mismo es uno de los sectores que se consideran prioritarios en la implementación de programas de bienestar y protección social. Este precepto se ratifica en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 (Gaceta Oficial 5 de junio del 2019, página 62), el problema central de este sector de población consiste en que no tiene garantizado el acceso pleno a sus derechos sociales y humanos teniendo como consecuencia la exclusión en muchos aspectos como miembros iguales en la sociedad.

Otro aspecto importante que aqueja a grandes grupos de población es el tema del acceso a servicios médicos y tratamientos para la salud. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, los servicios de salud se encuentran en una situación crítica como resultado de muchos años de aplicación de políticas de corte neoliberal cuyo objetivo era la privatización de los servicios de salud. A inicios de la presente administración federal, los Servicios Estatales de Salud revelaban carencia en el abastecimiento de medicamentos e insumos, falta de personal, sobrecarga de servicios y malas condiciones de las unidades médicas.

El diagnóstico llevaba a la conclusión de que las personas afiliadas al Seguro Popular, así como aquellas sin afiliación a los sistemas de salud padecía la falta de atención médica oportuna y de calidad, teniendo ellos mismos que conseguir recursos económicos para adquirir los medicamentos

² Censo Nacional de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

³ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Número 5266-XVIII. 30 de abril del 2019. p.228

que inicialmente debían ser gratuitos. En la mayoría de los casos, la población con padecimientos crónicos tendió a agravarse y sus condiciones de vida se precarizaron.

El Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) ha realizado diversas mediciones sobre el número de personas en el Estado de Veracruz que no tienen acceso a los servicios de salud. En el año 2016 se estimaba en 1 millón 578 mil personas. En el año 2018 pasó a 1 millón 379 mil personas representando el 16.7% de la población estatal; sin embargo, en el año 2020 se incrementó a 2.5 millones lo que significaba 31% de la población, siendo el área de la salud el ámbito donde la entidad retrocedió de forma significativa en los últimos años.

Es por ello que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz considera de suma importancia incorporar en su programa de trabajo anual, la atención de los Grupos Prioritarios para acceder a servicios médicos asistenciales.

Por otra parte, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario por sus siglas EIASADC, que implementa el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el ejercicio 2024, establece que el Programa de Atención a Grupos Prioritarios se rige por CUATRO componentes para llevar a cabo una mejor atención a la población, una mejor planeación y finalmente una mejor operatividad. Cada componente contribuye a generar las condiciones para que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, establezca las líneas a seguir respecto a los Sub programas que operan en nuestro Estado.

Para ello, es necesario centrarnos en los componentes:

- 1) Atención e Inclusión Social: En este componente se ubica el Sub programa de Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad.
- 2) Atención a Población Vulnerable: En este componente se ubica el Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia.
- 3) Otros Apoyos de Atención Social: En este componente se ubican los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, Proyectos Productivos.
- 4) Protección a Niñas, Niños y Adolescentes: En este componente se ubica el Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo y Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social.

Para el componente de Atención e Inclusión Social, el objetivo principal, establece, *“Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social”*. En esta condición, la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuentan con el certificado y credencial para personas con Discapacidad, es la principal línea de acción del Sub Programa de Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad.

Así mismo, el componente de Atención a Población Vulnerable, entre sus objetivos, contempla *“Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos e Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia”*. Así la principal línea de acción del Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, establece la posibilidad de brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación, así como los insumos para Albergues temporales y establecer los centros de acopio.

El componente de Otros Apoyos de Atención Social, cuyo objetivo permite “*Abatir la desigualdad, rezago económico y social con el fin de disminuir las carencias y pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación.*” Para los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, Proyectos Productivos, Atención a Población en Situación de Desamparo, la principal línea de acción establece la entrega de apoyos directos a los Grupos Prioritarios.

Finalmente, en el componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, el Sub programa de Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social, “*dará atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) y considerando el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)*”, la Procuraduría Estatal de niñas, niños y adolescentes (PEPNNA).

3. Glosario de términos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Acogimiento Residencial: Aquel brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.

AGEB: Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.

Apoyos funcionales: Instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad, temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Apoyo Medico Asistencial: Auxilio o protección que se brinda a una persona en condición de desamparo sin cobertura de los sistemas de seguridad social, con el pago de algún servicio, insumo o material médico.

Apoyos permanentes: Los apoyos proporcionados durante el tiempo necesario que defina el tratamiento (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos o bien físicos, con la finalidad de la curación o el alivio de enfermedades o síntomas).

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de trabajo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Asistencia Social: Conjunto de acciones y medidas encaminadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa

de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Centro de Asistencia Social (CAS): Establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.

Carnet de citas: Documento expedido por el centro de rehabilitación o de salud en el cual se identifica la atención médica que se le brinda a la persona, conforme al número de consultas que tiene programadas, así como los datos de su médico tratante y clasificación socioeconómica del paciente.

Comité de Contraloría Social (CCS): Se constituye por la Población Atendida por los diferentes programas del DIF en las diferentes localidades beneficiadas, electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social (CS): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de proyectos de vivienda, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

CRISVER: Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

CURP: Clave Única del Registro de Población;

DAIS: Dirección de Asistencia e Integración Social

DAPV: Dirección de Atención a Población Vulnerable. Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los

recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de trabajo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

EDAN: Evaluación de Daños y Necesidades, la realiza la Secretaría de Protección Civil Estatal y ahí se informa sobre los daños en las diferentes localidades, colonias del estado.

Espacio Comunitario y/o Alimentario: Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estudio socioeconómico: Documento oficial que identifica la condición social y económica que tiene una persona en un determinado momento, con base el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos, entre otros aspectos.

Expediente: Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar la persona solicitante de apoyos establecidos en estas Reglas de Operación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

Familia de Acogida: Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado, hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

Familia de Acogimiento pre-adoptivo: Aquella distinta de la familia de origen y de la extensa que acoge provisionalmente en su seno niñas, niños y adolescentes con fines de adopción, y que asume todas las obligaciones en cuanto a su cuidado y protección, de conformidad con el principio de interés superior de la niñez.

Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes de la persona solicitante de apoyos funcionales en las modalidades de silla de ruedas, auxiliares auditivos, prótesis y órtesis.

Gestor: Aquel que representa un grupo de personas, solicitando la inclusión en el programa, en beneficio de sus representados.

Grupo de Atención Prioritaria (GAP): Conformados por mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrantes, personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. Los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF y SEDIF), implementan acciones que garantizan su protección a través de los Sub programas aquí expuestos.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Grupo de trabajo (GT): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Inclusión: La incorporación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida en comunidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo.

Localidad (es): Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

MIDC: Módulo Integral de Desarrollo Comunitario.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de apoyo funcional, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo.

Organismos gestores: instancias o entidades públicas, organismos civiles, que por las funciones o servicios que realizan, pueden mediar para tramitar y obtener en beneficio de los ciudadanos apoyos funcionales.

Padrón de población beneficiaria: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

PAGP: Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

SPCE: Secretaría de Protección Civil Estatal.

4. Objetivo.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.1. Objetivos específicos.

- a) Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.
- b) Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

4.2 Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad:

- a) Establecer acciones en mejora de las viviendas de la población de los Grupos Prioritarios, que tienen en su estructura techos con materiales endeble o de desecho y que en consecuencia requieran reforzar o reparar; lo anterior, en beneficio a la salud y bienestar comunitario.
- b) Implementar acciones para propiciar en las viviendas la dotación de bienes de primera necesidad que impacten directamente en la salud de las familias de los Grupos Prioritarios, pues reducen las probabilidades de enfermedades crónico respiratorias e infecciosas.

4.3 Para el Sub programa de Proyectos Productivos:

- a) Otorgar insumos para incrementar la productividad, el autoempleo, autoconsumo y la generación de ingresos complementarios para mejorar la economía familiar.
- b) Contribuir a disminuir los índices de vulnerabilidad por ingreso de las familias, en localidades y AGEBS de Alta y Muy Alta Marginación y rezago social; reduciendo la falta de oportunidades por falta de ingresos.
- c) Otorgar capacitación para aumentar la productividad laboral, que generen y enriquezcan conocimientos que fomenten actividades productivas y de autoconsumo.

4.4 Para el Sub programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:

- a) Establecer acciones de asistencia a la población que pasa por una emergencia derivada de un evento de contingencia provocada por fenómenos hidrometeorológicos, geológicos o antropogénicos destructivos.
- b) Implementar acciones para la dotación de bienes inmediatos principalmente durante el resguardo de la contingencia, estos bienes destinados para salvaguardar la integridad física de la población durante su estancia en albergues o directamente en su vivienda.

4.5 Para el Sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad:

- a) Apoyos Funcionales: Otorgar a las personas con discapacidad temporal o permanente, ayudas funcionales o dispositivos que favorezcan sus procesos de rehabilitación e inclusión social.
- b) Prótesis y Órtesis: Mejorar la función de vida, aplicando un sistema de fuerzas y momentos para modificar la cinemática del cuerpo y sus patrones de deformación.

- c) Aparatos Auditivos: Mejorar la audición de las personas, mediante un dispositivo electrónico pequeño que se usa dentro o detrás de la oreja para individuos que sufren de pérdida total o parcial de la audición.
- d) Apoyos Visuales: Ofrecer un método de corrección ideal para las dificultades visuales.

4.6 Para el Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo:

- a) Proveer a la población sin cobertura de los sistemas de seguridad social, apoyos medico asistenciales que coadyuven en sus tratamientos enfocados al restablecimiento de su salud y mejoras en su calidad de vida.

4.7 Para el Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social:

- a) Garantizar la efectiva protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como brindar acogimiento residencial temporal a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Estado otorgando durante su estancia una atención integral, a fin de restituir los derechos que les fueron vulnerados.
- b) Otorgar cuidado y atención a la salud física y emocional, educación, alimentación, vestido y calzado, higiene, recreación y esparcimiento.

5. Cobertura.

De manera específica para los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y Proyectos Productivos, prioritariamente, se implementará en las localidades y los AGEBS de Muy Alto y Alto Grado de marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de marginación por localidad 2020" del Consejo Nacional de Población(CONAPO) y en las localidades de alto y muy alto "índice de rezago social localidades 2020" del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En este universo, el SEDIF focalizará las localidades y/o AGEBS en donde se implementará el Programa.

En los casos de los Sub programas de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad y Atención a Población en Situación de Desamparo, Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Medio Camino" operarán en los 212 municipios del Estado de Veracruz.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Prioritariamente la población que se ubica en las 2,870 localidades, 1,267 AGEBS de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo a CONAPO y 2,974 localidades de acuerdo a CONEVAL, particularmente los más de 2,221,372 y 613, 229 que viven en estas localidades, respectivamente. De acuerdo al trabajo de focalización, el SEDIF definirá la población potencial en las localidades identificadas para tal fin.

En las vertientes de los Sub programas de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad y Atención a Población en Situación de Desamparo, las vertientes de apoyo estarán abiertas a proporcionar atención y recibir solicitudes de los 212 municipios de la entidad.

Por otro lado, la población potencial de los Centros de Asistencia Social CONECALLI, Casa de Medio Camino, son las Niñas, Niños y Adolescentes de los 212 municipios, en edades que desde su nacimiento hasta los 18 años sin cuidado parental que se las ha vulnerado o restringido algún derecho, a quienes la autoridad competente, dicta una medida de protección. Se les brinda durante su estancia alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, educación formal, atención psicológica, atención nutricional, actividades recreativas y de esparcimiento; juguetes, útiles escolares, capacitación, vestido, calzado, enseres domésticos, artículo de higiene personal y de limpieza, pañales.

6.2 Población objetivo.

Aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente cuando su vivienda presenta carencias o deterioros y además requieren fortalecer sus capacidades para consolidarse como una opción de inclusión productiva a partir de actividades remuneradas como el autoempleo que permita la generación de un ingreso como parte de la manutención; en los rubros que maneja el Programa, Prioritariamente en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social de acuerdo a los Índices de CONAPO y CONEVAL 2020.

Así se podrán atender para el presente ejercicio aproximadamente a 7,440 beneficiarios en el Sub programa de Proyectos Productivos; en lo referente al Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la comunidad, se estima atender aproximadamente a 7,400 beneficiarios. Estas cifras son representativas a las presentes Reglas de Operación.

En el caso del Sub Programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, la Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos misma que por sus condiciones de vulnerabilidad requiere de apoyo institucional para enfrentarlos.

Por lo que hace al Subprograma de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad, la población objetivos son las Personas con discapacidad en situación vulnerable y de escasos recursos económicos del Estado de Veracruz, que se encuentren recibiendo atención medica rehabilitadora en los Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación adscritos al SEDIF o SMDIF. De acuerdo con el V Informe de Gobierno del Estado de Veracruz, en el año 2023 dicha población se cuantificó en 42,909 personas.

Por lo que hace al Subprograma de Atención a Población en Desamparo, la población objetivo es aquella que no cuenta con la cobertura de los sistemas de seguridad social y que reciben atención médica en los Servicios de Salud de Veracruz. De acuerdo con el V Informe de Gobierno del Estado de Veracruz, en el año 2023 dicha población se cuantificó en 42,909 personas.

Para 2024, se atenderá a más de mil personas, menores de 18 años. La población objetivo es mayor a la población potencial, ya que no contamos con datos más actualizados.

6.3 Criterios de focalización.

Prioritariamente, se determina la demanda de apoyos en alguna de las localidades que a continuación se clasifican:

CONAPO

- A) Las 886 localidades consideradas de Muy Alto Grado de marginación.
- B) Las 1,984 localidades consideradas de Alto Grado de marginación.
- C) Los 525 AGEBS considerados de Muy Alto Grado de marginación.
- D) Los 742 AGEBS considerados de Alto Grado de marginación.

CONEVAL

- A) Las 381 localidades consideradas de Muy Alto Grado de rezago social.
- B) Las 2,593 localidades consideradas de Alto grado de rezago social.
- C) Los 271 AGEBS considerados de Muy Alto rezago social.
- D) Los 903 AGEBS considerados de Alto rezago social.

Además, estas localidades deberán contar con:

- o Las localidades con población prioritariamente indígena y afro mestiza.

En las vertientes de los Sub programas de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad y Atención a Población en Situación de Desamparo, las vertientes de apoyo estarán abiertas a proporcionar atención y recibir solicitudes de los 212 municipios de la entidad. Adicionalmente, el Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Sub programa "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Casa de Medio Camino" atiende a NNA sin cuidado parental que se le ha vulnerado o restringido algún derecho del Estado de Veracruz, nacional o extranjero.

6.4 Requisitos de selección de selección beneficiarios.

Para el presente ejercicio fiscal, se considera en la atención de la población vulnerable el Fondo de Aportaciones Múltiples en su Ramo 33, para financiar las acciones que se establecen y a partir de ahí identificar a los beneficiarios de los mismos.

Además, con la finalidad de promover la transversalidad y articulación se buscará la participación de otras dependencias de los diferentes niveles para mejorar las actividades a desarrollar por las diferentes personas beneficiarios.

6.4.1 Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad:

- o Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, podrá acreditarse a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal.
- o Que el solicitante presente algún deterioro en el techo de la vivienda, que requiera ser reparado.
- o Que el solicitante, aún cocine sus alimentos en fogón de leña o similar.

- Que el solicitante, no cuente con un recipiente para tal fin en condiciones salubres de almacenamiento de agua de uso doméstico.
- Que el solicitante no cuente con una alternativa adecuada para conservar sus alimentos en condición de consumo, principalmente en lugares de clima caluroso, en donde se descomponen con mayor facilidad, provocando por un lado gastos a la economía familiar y por otro, enfermedades.
- En cada caso, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud de la población de los Grupos Prioritarios, así podrá solicitarlos al SEDIF.
- Participar voluntariamente en el Programa.
- Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por los responsables del Programa, en donde se les brindará la información y orientación a través de reuniones de trabajo.
- En aquellos casos, que una vivienda requiera más de un apoyo, el SMDIF y/o las autoridades municipales deberán justificarlo mediante un escrito que contenga los elementos para la intervención. Si el responsable de la atención es el SEDIF, es suficiente la integración de la información en los formatos correspondientes.
- Prioritariamente las viviendas en donde habiten personas identificadas como parte de los Grupos Prioritarios, que más allá de su pobreza, esta población vive en situación de riesgo, pues cuando las personas no tienen en todo momento acceso físico, social y económico a insumos que les permitan mejorar sus condiciones de vida, por ejemplo adultos mayores, mujeres madres solteras, indígenas, personas con alguna discapacidad, jóvenes en condición de calle, y los que se puedan definir de acuerdo a las condiciones presentadas por el SMDIF, y que sean población en condición de pobreza. Este es el criterio principal que debe utilizar el Sistema Municipal para la identificación de beneficiarios.
- Que la población solicitante, no haya recibido apoyos de los mismos conceptos en algún ejercicio anterior de la presente administración.
- Deberán presentar, copia legible de su CURP actualizada, de una identificación personal con fotografía, y los documentos que el SEDIF tenga a bien complementar.

6.4.2 Sub programa Proyectos Productivos:

- Que el solicitante requiera por su condición de Grupo Prioritario, dada su vulnerabilidad una actividad que le permita obtener un ingreso extra o un apoyo a su economía familiar. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud de la persona beneficiaria para los apoyos a solicitar al SEDIF.
- Participar en los Grupos de Trabajo que se conformen, en el caso del Programa de Proyectos Productivos, se conformará de 6 integrantes, que ocupan los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal de Contraloría, y dos integrantes.
- Participar voluntariamente en el Programa.
- Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por los responsables del Programa, en donde se les brindará la información y orientación a través de reuniones de trabajo.
- Principalmente los Grupos Prioritarios, que más allá de su pobreza, esta población vive en situación de riesgo, pues cuando las personas no tienen en todo momento acceso físico, social y económico a insumos que les permitan mejorar sus condiciones de vida, por ejemplo adultos mayores, mujeres madres solteras, indígenas, personas con alguna discapacidad, jóvenes en condición de calle, y los que se puedan definir de acuerdo a las condiciones presentadas por el SMDIF, y que sean población en

condición de pobreza. Este es el criterio principal que debe utilizar el Sistema Municipal para la identificación de beneficiarios.

- Que la población solicitante, no haya recibido apoyos de los mismos conceptos en algún ejercicio anterior de la presente administración.
- Deberán presentar, copia legible de su CURP, de una identificación personal con fotografía, y los documentos que el SEDIF tenga a bien complementar.

6.4.3 Sub programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- Encontrarse en una situación de riesgo, desastre o emergencia en su localidad;
- Encontrarse en los albergues habilitados para salvaguardar la integridad de la población, durante el acontecimiento;
- Cumplir con el protocolo que defina el Programa en coordinación con la SPCE.

6.4.4 Sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad

Vertiente Apoyos Funcionales

- Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de apoyos funcionales mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo; dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF.
- Constancia, Certificado o Dictamen Médico: Será requisito indispensable presentar documento comprobatorio del estado físico y biomédico que respalde la solicitud e idoneidad del apoyo funcional, debiendo contener las siguientes características: elaborado en papel membretado, con sello del hospital, centro de salud, centro de rehabilitación o SMDIF que lo emita. Con fecha con mes, día y año de la expedición. Con nombre completo del paciente (de acuerdo con su identificación oficial con fotografía o CURP en caso de ser menor de edad). Especificar los años cumplidos del paciente. Con el nombre completo del médico tratante o licenciado en rehabilitación física, con número de cédula profesional. Precizando el Diagnóstico (descripción completa del padecimiento en la que se indique, de acuerdo a la valoración realizada, la causa de discapacidad motriz y el tipo de apoyo que requiere la persona). Estableciendo la vigencia del dictamen médico no deberá ser mayor a 1 año de antigüedad.
- Copia de Identificación Oficial con Fotografía del beneficiario y solicitante (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). Cuando las personas adultas no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el secretario del Ayuntamiento en papel membretado, con fotografía tamaño infantil al calce y sello institucional.
- Estudio Socioeconómico elaborado por el área de trabajo social del hospital, centro de Salud, centro de rehabilitación o SMDIF, con nombre y firma de quien lo elabora, así como sello institucional. En su defecto se admitirá Constancia de Escasos Recursos emitida por el secretario (a) del H. Ayuntamiento, Presidente (a) o Director (a) del SMDIF en papel membretado y sello de la institución que la emita.
- Fotografía de cuerpo completo: Deberá ser lo más reciente posible.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario y solicitante, cuando la persona beneficiaria sea menor de edad; así como en aquellas solicitudes donde el peticionario haya presentado constancia de identidad.

- Para el ejercicio 2024, la Dirección de Asistencia e Integración Social, atenderá las solicitudes que realizan instituciones públicas y civiles con servicios de rehabilitación, educación o cuidados asistenciales a población con discapacidad y que requieran de silla de ruedas, bastones, muletas u otros dispositivos para mejorar las condiciones de vida e inclusión social de los usuarios. Estas solicitudes deberán obtener el visto bueno de la Dirección General del SEDIF, para su atención con base en las justificaciones que presenten los peticionarios.

Vertiente de Auxiliares Auditivos

- Prescripción médica de los auxiliares auditivos emitida por un especialista en audiología, adscrito a un hospital de salud y asistencia social (Servicios de Salud de Veracruz, IMSS Bienestar, ISSSTE, Unidades básicas de rehabilitación de SMDIF)
- Copia del carnet de citas del hospital de salud y asistencia social.
- Copia del estudio de audiometría con vigencia no mayor de un año, misma que deberá apegarse a las características del auxiliar auditivo licitado en la partida presupuestal anual, por la Dirección de Asistencia e Integración Social.
- Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de auxiliares auditivos mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF.
- Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes del expediente de la persona solicitante, entre los que destaca nombre, edad, clasificación socioeconómica y tipo de apoyo requerido.
- Copia de Identificación Oficial con Fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de ser adulto mayor podrán presentar credencial de INAPAM vigente, en caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento de su domicilio.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de menores de edad, o cuando el peticionario haya presentado como identificación constancia de identidad.

Vertiente de Prótesis y Órtesis

- Prescripción médica del tipo de apoyo requerido emitida por el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social del SEDIF.
- Copia del carnet de citas del CRISVER.
- Oficio o carta solicitud: Documento que firma la persona solicitante de prótesis y órtesis mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF.
- Formato de solicitud: Documento que concentra los datos más relevantes del expediente de la persona solicitante entre los que destaca nombre, edad, clasificación socioeconómica y tipo de apoyo requerido.
- Copia de identificación oficial con fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de menores de edad, o cuando el peticionario haya presentado como identificación constancia de identidad.

Vertiente de Lentes

- Valoración optométrica realizada por la empresa contratada por el SEDIF, para la adaptación de lentes.
- Oficio o carta solicitud: documento que firma la persona solicitante de lentes, dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF, mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo. En el caso de menores de edad la solicitud deberá elaborarla el tutor.
- Copia de identificación oficial con fotografía (en caso de ser menor de edad deberá de ser del tutor). En caso de las personas adultas que no cuenten con ella, podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento.
- Copia del CURP del beneficiario y solicitante, en caso de que sea menor de edad o cuando el petionario haya presentado constancia de identidad.

6.4.5 Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo.

- Presentar solicitud por escrito, dirigida a la persona titular de la Dirección General del SEDIF, en hojas no membretadas y escrito libre, en que señale: Nombre de la persona beneficiaria, domicilio, fecha y lugar de residencia. Tipo de apoyo solicitado y motivo de la petición. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, municipio y/o localidad del domicilio, números telefónicos locales o celulares de la persona solicitante y/o beneficiaria, así como de los familiares, conocidos o vecinos, donde se le pueda localizar.
- Las solicitudes podrán ser tramitadas por: persona en desamparo quién se beneficiaría directamente del apoyo. Familiar directo, tutor o representante legal, cuando la persona que se beneficiaría se encuentre incapacitada física o legalmente para la realización del trámite. Gestores o los doscientos doce SMDIF. Cuando las personas que se beneficiarían sean menores de edad, los padres, familiares directos, tutores o representante legal, podrán realizar los trámites, siempre y cuando sean mayores de edad. Todas las solicitudes serán individuales, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, partidos políticos y/o asociaciones civiles.
- Las solicitudes deberán entregarse en la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales del CRISVER, ubicadas en Av. Culturas Veracruzanos No. 24 Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz.
- Para el caso de los servicios funerarios, las solicitudes podrán ser entregadas de manera directa al personal de la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales del CRISVER, de manera permanente, en días y horarios hábiles, sin que ello afecte la prestación solicitada en días y horarios inhábiles.
- Acudir a entrevista para realizar valoración socioeconómica, presentado la siguiente documentación:

Fotocopia de identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, así como de la solicitante, las cuales podrán ser pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía o constancia de identidad expedida por autoridad municipal.

Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria, así como de la solicitante.

- Resumen clínico que especifique el diagnóstico del paciente.
- Prescripción médica (receta) del tratamiento, que incluya las especificaciones precisas de la duración del tratamiento, dosis, nombre, firma y número de cédula profesional del médico tratante, con el sello de la unidad médica perteneciente al servicio de salud ya establecido.

Dichos documentos (resumen clínico y receta médica) deberán ser originales, en papel membretado, tener una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su expedición.

- Constancia de no derechohabencia, para los resúmenes clínicos y recetas que vengan con documentos de IMSS BIENESTAR
- Fotocopia del carnet de citas (anverso y reverso) con sello de la unidad médica de atención.
- Si la persona beneficiaria y/o familiar entregare una constancia de escasos recursos firmada y sellada por un agente municipal, estudio socioeconómico realizado por el SMDIF de su procedencia o de la Institución de Salud donde lo atienden, será considerada como oficial.

En los casos anteriores, los documentos deberán ser en original o copia certificada con sello original de la institución que lo expide.

Los documentos serán para uso exclusivo de la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales con la finalidad de realizar la valoración socioeconómica, por lo que deberán tomarse todas las previsiones en materia de protección de datos personales.

Para el trámite correspondiente a servicios funerarios, deberá acudir un familiar presentando la siguiente documentación:

- Constancia de identidad, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o alguna otra identificación oficial del solicitante gestor y/o familiar.
- En caso de que la persona finada haya sido mayor de edad, deberá presentarse su fotocopia de identificación oficial con fotografía, constancia de identidad, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM o alguna otra identificación oficial.
- Fotocopia legible del certificado de defunción o acta de defunción.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona fallecida, así como de la solicitante.

Apoyo con Pasajes o Boletos de Autobús

- Carta solicitud dirigido a la persona titular del SEDIF.
- Documento médico probatorio del origen de su solicitud: receta médica, resumen clínico, carnet de citas, alta hospitalaria, estudio entre otros).
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) del solicitante y familiar en caso de acompañante.
- Copia de CURP del solicitante y familiar en caso de acompañante.

Es preciso señalar que la SSMA con el fin de valorar la situación socioeconómica de las posibles personas beneficiarias, podrá solicitar la documentación adicional que considere pertinente para dictaminar la situación de vulnerabilidad de la persona.

Quedarán excluidos los tratamientos y procedimientos estéticos, salvo aquellos de tipo reconstructivo que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de salud o la calidad de vida del solicitante.

Tampoco podrán autorizarse las aportaciones en cuentas bancarias personales u otros medios, con el fin de recabar la cantidad total del costo del tratamiento médico o bienes de alto costo, ni la compra de bienes o medicamentos en el extranjero.

6.4.6 Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social

Sub programa "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Casa de Medio Camino", que sea NNA sin cuidado parental que se le ha vulnerado o restringido algún derecho, a quienes la autoridad dicta una medida de protección.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

Para los sub programas proyectos productivos y desarrollo a la vivienda y la comunidad y con la finalidad de asegurar que se atienda a la población de acuerdo a su Grupo Prioritario en condición de vulnerabilidad, el SEDIF solicitará la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de selección de beneficiarios, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes en las localidades de referencia. Para ello, el SMDIF y/o autoridades municipales deberán consultar una vez publicadas la Reglas de Operación, los insumos, requisitos y períodos de atención; además de capturar la solicitud en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario, este mecanismo validará los criterios de focalización y la solicitud de los apoyos que requieran las personas en condición de marginación, rezago social y vulnerabilidad.

Para el Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, no se tomará en cuenta algún método de selección, solamente ser susceptible de apoyo derivado de las afectaciones por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos destructivos.

El Sub programa "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Casa de Medio Camino", que sea NNA sin cuidado parental que se le ha vulnerado o restringido algún derecho, a quienes la autoridad dicta una medida de protección, mediante oficio lo remita a PEPNNA y esta mediante memorándum al CAS que le corresponda.

Para el sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad:

El SEDIF a través de la DAIS atenderá las solicitudes recibidas, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Que el expediente se encuentre debidamente integrado y completo y se comprueba la idoneidad del apoyo conforme los requisitos expuestos en las presentes reglas de operación.
- Que la persona solicitante radique en el estado de Veracruz.

- Conforme a la disposición presupuestal del programa y las existencias de los apoyos en almacén.
- La Dirección de Asistencia e Integración Social, generará bases de datos con la información de las solicitudes que haya cubierto los requisitos y apartado la documentación. Las personas que ingrese a esta lista recibirán los beneficios del programa teniendo como base la asignación presupuestal determinada para el ejercicio fiscal, y el orden de registro de las solicitudes en las bases de datos.

Para los apoyos de la vertiente de Apoyos Funcionales

- La Dirección de Asistencia e Integración Social proporcionará la información de los requisitos y trámite, asimismo aclarará dudas e inquietudes de la persona solicitante. Además, elaborará respuestas a las solicitudes recibidas por escrito y las turnará vía correo electrónico o por servicio postal.
- La persona solicitante deberá acudir a la Dirección de Asistencia e Integración Social para entregar los documentos que integran su expediente.
- Si el expediente está debidamente integrado conforme con los requisitos, se verificará en almacén la disposición del apoyo y se entregará a la persona solicitante, firmando éste el recibo que ampara su entrega.
- En el caso de que la solicitud sea canalizada por los sistemas DIF municipales u organismos gestores; se aplicará el mismo procedimiento: se revisará que los expedientes cumplan con los requisitos; se verificará la disponibilidad de los apoyos funcionales en el almacén y se les hará la entrega correspondiente obteniendo la firma y el sello en el recibo correspondiente.
- Adicionalmente el representante del SMDIF u organismo gestor, firmará una carta compromiso para entregar la comprobación de la distribución de los apoyos funcionales a los beneficiarios en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La comprobación consistirá en recibo firmado por el beneficiario o familiar directo, una copia de identificación oficial de la persona que recibe el apoyo, así como imagen fotográfica de la entrega.

La persona solicitante de auxiliares auditivos deberá:

- Ser valorada en una institución de salud y asistencia social (CRISVER, Servicios de Salud de Veracruz, IMSS Bienestar, ISSSTE, Unidades Básicas de rehabilitación), para que un especialista determine el grado de discapacidad auditiva y el tipo de auxiliar que requiere. El CRISVER está ubicado en el boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- Una vez obtenido el dictamen médico, CRISVER del SEDIF y los SMDIF correspondientes, enviarán la documentación necesaria para la integración del expediente a las oficinas de la DAIS, ubicadas en el km.1.5 carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, donde se resguardará y procesará su expediente.
- La DAIS informará a la persona solicitante, las fechas de toma de molde y de adaptación de auxiliares auditivos.
- Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar el recibo que le proporcione la DAIS, en caso de que el beneficiario sea menor de edad, firmará el recibo la persona que funja como tutor.

- En los eventos y/o sesiones de adaptación de auxiliares auditivos, las personas solicitantes y sus familiares responsables deberán recibir orientación para el cuidado y buen manejo de los aparatos.

La persona solicitante de apoyo de prótesis u órtesis deberá:

- Ser valorada en el CRISVER del SEDIF, para que un especialista en medicina física y rehabilitación, determine el tipo de apoyo que requiere la persona. El CRISVER está ubicado en el boulevard Culturas Veracruzanas número 24, colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- Una vez obtenido el dictamen médico, CRISVER del SEDIF enviará la documentación necesaria para la integración del expediente a las oficinas de la DAIS, ubicadas en el km.
- 1.5 carretera Xalapa - Coatepec, colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, donde se resguardará y procesará su expediente.
- La DAIS informará a la persona solicitante la fecha de toma de medidas y posteriormente la fecha de prueba y entrega final del apoyo.
- La persona beneficiaria deberá firmar un recibo en el formato que le proporcione la DAIS.
- La persona beneficiaria tendrá que dar continuidad a su proceso de rehabilitación en el centro o unidad más cercano a su domicilio, para un mejor aprovechamiento del apoyo y de su propia calidad de vida.

La persona solicitante de apoyo de lentes graduados deberá:

- Presentar solicitud de apoyo de donación de lentes con escrito libre dirigido a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF. Aportar anexo a la solicitud copia de identificación oficial con fotografía y de Clave Única del Registro de Población (CURP). En el caso de los estudiantes, la solicitud la realizará la persona tutor.
- El SEDIF, a través de los SMDIF, notificará a los solicitantes fecha, lugar y horario de realización de jornada de donación de lentes. En dicha jornada realizarán los estudios oftalmológicos y se determinará el tipo de graduación requerida por el solicitante.
- El beneficiario deberá llenar el recibo que le proporcione la DAIS a través de los SMDIF. En el caso de que el beneficiario sea menor de 18 años, los recibos los firmarán los padres de familia o tutores.
- Los SMDIF interesados en participar en el Programa de Lentes en beneficio de su comunidad, deberán realizar solicitud a la Persona Titular de la Dirección General del SEDIF, especificando el número de personas a beneficiar y anexando de manera digital el padrón de personas solicitantes de Lentes. El formato de padrón lo proporcionará la DAIS. Asimismo, deberán signar una carta compromiso para cumplir con todos los requisitos de sanidad para el desarrollo de las jornadas de valoración.

Para el Sub programa de Atención a Población en Desamparo

- Si la persona solicitante acude directamente a la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales en el CRISVER, será atendida por la persona servidora pública para llevar a cabo una entrevista y detectar si cuenta con la documentación requerida de acuerdo a la petición que hubiese elaborado; de cumplir con ésta se procederá a realizar la entrevista para la valoración socioeconómica correspondiente.

- En caso de no presentar la documentación necesaria, la persona servidora pública notificará y orientará sobre los procedimientos a realizar para poder obtener los requisitos solicitados. El plazo de prevención es de 15 días, y el plazo para cumplir la prevención es de 30 días.
- La valoración socioeconómica y la documentación serán necesarias para verificar, analizar y dictaminar si la persona solicitante es sujeta de asistencia social de este programa.
- Cuando a la persona solicitante le fuere autorizado el apoyo requerido, se recabará su firma en el formato de estudio socioeconómico y el recibo.
- Los documentos listados deberán entregarse en la oficina de Apoyo de Gestión para Servicios Médico Asistenciales del CRISVER, ubicadas en Av. Culturas Veracruzanos No. 24 Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, para integración de expediente, mismo que será enviado al área correspondiente para trámite de compra o pago.
- En aquellos casos en que la solicitud de apoyo sea elaborada por un gestor y que no se pueda contactar a la persona peticionaria y/o beneficiaria en los números telefónicos proporcionados o carezca de número telefónico para su localización, se realizarán las gestiones pertinentes para establecer comunicación con el Gestor responsable, con el fin de localizar a la persona peticionaria.
- En caso de que la persona peticionaria y/o beneficiaria contacte con la persona servidora pública, se dará continuidad a su solicitud, requiriéndole la documentación conforme a estas reglas, según sea el caso.
- De no recibir respuesta en quince días hábiles posteriores al envío del comunicado, se cancelará el trámite de su petición.
- Los apoyos se otorgarán considerando el perfil socioeconómico de la persona sujeta de asistencia social.
- Por otro lado, conforme al presupuesto anual autorizado para la operación del sub programa, se determinará el monto máximo a erogar por cada tipo de apoyo, de tal forma que en algunos casos éstos podrán ser parciales en cuyo caso, la persona solicitante podrá cubrir por sí o a través de alguna otra institución el importe restante.

Para el Sub programa de Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social

Sub programa "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Casa de Medio Camino" operará en beneficio de niñas, niños y adolescentes (NNA) provenientes de cualquiera de los 212 municipios del Estado de Veracruz,

hacia los Centros de Asistencia Social pertenecientes al SEDIF ubicado en la Capital del Estado, además de NNA en contexto de movilidad Humana.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Se entregarán una serie de apoyos que contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales de la población vulnerable los cuales consisten en lo siguiente:

Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad:

Tipo de Apoyo	Tipo(*)	Característica
Paquetes de Lámina de Zinc	Paquete de 10 piezas de lámina galvanizada de Zinc- alum, ondulada.	Mejora la condición de los techos con materiales endeble como lámina de cartón o de desecho y que en consecuencia requieran sustituir, reforzar o reparar.
Tinacos para almacenar agua	Tinaco para almacenar agua, tricapa, válvula de llenado, jarro de aire, flotador del n° 5, multiconector, filtros de sedimentos y tapa.	Este depósito de gran capacidad, permite almacenar en condiciones adecuadas el agua para el consumo y uso doméstico de las viviendas en localidades que no cuentan con la infraestructura entubada
Estufa ecológica	Prefabricada, con cámara de combustión, comal principal fabricado en acero al carbón con caja para fogón, charola para cenizas, ducto de salida fabricado en lámina galvanizada, capuchón, preferentemente en gabinete.	Propicia la eliminación en las viviendas los gases que se generan de la quema de la madera; esa gasificación se convierte en humo tóxico y muy dañino para la salud humana
Refrigerador doméstico	Con sistema de deshielo y enfriamiento semiautomático, con Control mecánico.	Dota a la vivienda de una alternativa adecuada para mantener los alimentos perecederos y en condiciones de consumo para reducir probabilidades de enfermedades.

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

Para el Sub programa Proyectos Productivos:

Tipo de Apoyo	Descripción
Taller de Panadería y repostería.	Este taller permite el aprendizaje de un oficio para la mejora del ingreso de los participantes y la mejora de la calidad de vida de las familias.
Taller de Carpintería	Con esta actividad se pretende mejorar la condición de vida de la población vulnerable que requiere del aprendizaje de un oficio y autoempleo para mejorar sus capacidades.
Taller de Costura	A partir de la entrega de la maquinaria, utensilios, materiales y herramientas, la población beneficiaria podrá aprender un oficio y autoemplearse para para la obtención de un ingreso extra y mejorar su condición de vida.
Taller de Antojería	Con esta actividad se pretende mejorar la condición de vida, principalmente de las mujeres madres solteras que requiere del aprendizaje de un oficio y autoempleo para mejorar sus capacidades.

<p>Taller de Bordado Artesanal</p>	<p>Tiene como finalidad impulsar la preservación de los atuendos tradicionales de diferentes regiones del estado en donde se realizan actividades de aprendizaje y autoempleo en esta materia; la finalidad esencial es generar un ingreso extra para mejorar las condiciones de vida de esta población.</p>
<p>Enseres de cocina</p>	<p>Tiene como finalidad impulsar la preparación de alimentos nutritivos y saludables para la población infantil que acude a los centros escolares y que cuentan con un espacio adecuado para dicha preparación.</p>

Para el Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia:

Los apoyos otorgados durante la contingencia o desastre del Programa APCE, contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales de la población afectada.

Se asignará el número de apoyos de acuerdo con las necesidades que se presentan durante la contingencia y/o desastre antropogénico:

- Colchonetas
- Láminas de Zinc
- Catres-Camastro
- Cobijas
- Cobertores
- Paquete de Limpieza de Vivienda
- Paquete de Limpieza de Espacios Comunitarios

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios, los mejores costos del mercado y a la existencia por parte del SEDIF.

El listado de apoyos antes mencionado es enunciativo más no limitativo, cualquier de estos insumos podrá ser adquirido, además de manera adicional se podrá adquirir alguno no enlistado de acuerdo a las necesidades de la población durante el presente ejercicio fiscal, y, se apegará a todos los criterios establecidos en las mismas, respecto a su operación ejecución, comprobación y demás procedimientos.

Para el Sub programa de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad:

De conformidad con la estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, el Sub programa considera en los apoyos funcionales que requiere la población con discapacidad para facilitar sus condiciones de movilidad, desplazamiento, escuchar y ver mejor.

Denominación	Descripción
Silla de Ruedas Estándar Adulto, Juvenil e Infantil.	Plegables, de 18,16 y 14 pulgadas; con descansa brazos abatibles. Descansa pie removible de altura ajustable y abatible. Llantas neumática todo terreno.
Andadera adulto e infantil con ruedas o sin ruedas.	Plegable. Fabricada en tubo de aluminio cromado de 7/8 con refuerzo de acero y barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Puños de hule regatones antiderrapantes.
Bastón Puño Alemán.	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Tuerca ajustable de refuerzo. Goma antiderrapante de alta resistencia. Mango ergonómico.
Bastón Cuatro Puntos.	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Goma antiderrapante de alta resistencia. Mango ergonómico.
Bastón Blanco.	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables y rígidas. Correa de sujeción. De acuerdo a la estatura promedio nacional para persona adulta. Estuche de protección.
Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Adulto e Infantil.	Fabricado en tubo de acero con pintura epóxica. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones. Soporte de cabeza acolchonado. Frenos de tambor altamente seguros. Separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia.
Carriola para Parálisis Cerebral Infantil.	Para niñas y niños de 2 a 7 años aproximadamente con problemas neuromotores. Ruedas traseras de 12 pulgadas y delanteras de 7 pulgadas con rines traseros de rayos y llantas sólidas. Asiento con soporte abductor ajustable y desmontable, soporte de cabeza acolchada, ajustable y desmontable. Perchera acolchada, ajustable y desmontable. Capacidad de peso 25 kg. Descansa pies y frenos laterales.
Colchón de Agua /Aire.	Fabricado en vinil con válvula para agua/aire. Entrada para termómetro, indicador de llenado máximo. Elaborado con materiales contra bacterias y olores. Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. Ecuatiza la presión descargándola en los puntos de mayor confort. Incluye pegamento especial y parches de repuesto. Dimensiones 1.77 por 86 cms.

Silla de Ruedas para Persona con Sobrepeso.	Descansa brazos acojinados y desmontables. Eleva piernas desmontables. Llantas traseras 24 pulgadas con rin de policarbonato y cañuela de alto impacto. Llantas delanteras de 8 pulgadas. Ancho de silla de 75 cms. Profundidad del asiento de 45 cms. Ancho asiento 22 pulgadas. Soporta peso máximo de 200 kg.
Muleta Axilar Adulto e Infantil	De aluminio con doble regulación y ligeras. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acojinada. Puño acojinado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de acuerdo a estatura promedio nacional para población adulta e infantil.
Andadera Tipo Juanito.	Para niñas y niños de 2 a 5 años, o de 4 a 10 años; Tubulares de fierro en calibre 18. Llantas giratorias. Asiento de lona de altura ajustable con broche de velcro. Mesa desmontable de policarbonato. Patas extensibles de varias alturas.
Lentes Graduados.	Anteojos para niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores incluye micas blancas monofocales o bifocales; armazones de pasta o metal en varios modelos. Estuche rígido y paño. Incluye Estudio de optometría.
Auxiliar Auditivo.	Auxiliar Auditivo para Hipoacusia Superficial a Moderada, así también como para Hipoacusia Severa a Profunda. Incluye moldes de silicón, baterías, estuche e implementos de limpieza.
Dispositivo ad-hear	Implante de conducción ósea es un dispositivo médico semi implantable que transmite sonido por conducción ósea directa al oído interno, evitando el oído externo y el oído medio
Prótesis.	El tipo de prótesis se sujetará a la prescripción médica que emita el médico rehabilitador del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).
Órtesis.	El tipo de órtesis se sujetará a la prescripción médica que emita el médico rehabilitador del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).

Para el Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo:

El Sub programa se incorpora en la vertiente otros apoyos de asistencia social de la EISADC 2024. Los apoyos y servicios que se enlistan en este apartado, son para mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias con problemáticas de salud y de recursos económicos para acceder a tratamientos.

Denominación	Descripción
Estudios Especializados.	Será el apoyo que se brindará a la población que requiera un estudio de gabineteradiológico o de análisis clínicos, que contribuya a establecer un diagnóstico o plan de tratamiento.
Económico a Desamparados.	Se refiere a la adquisición de productos o insumos médicos, que coadyuvan a la salud de la persona solicitante o beneficiaria, enfocados principalmente a los problemas de salud.
Servicios Funerarios.	Compra y entrega de féretro, Servicio de traslado (autorizado por la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales), cuando la situación lo amerite, se apoyará con los servicios de embalsamado o cremación de la persona finada (casos extraordinarios), siempre y cuando no se encuentre imposibilitado por alguna autoridad federal, estatal o municipal. Este tipo de apoyos en ningún caso cubrirá el reembolso de servicios funerarios adquiridos por la persona solicitante o gestor de manera personal.
Tratamiento Oncológico.	Se podrá otorgar apoyo para radioterapia y quimioterapia.
Pacientes Nefrópatas.	Se podrá otorgar apoyo para sesiones de hemodiálisis y bolsas de diálisis.
Cirugías de Alta Especialidad.	Consistirá en el pago del servicio médico que se le brinde a la persona beneficiaria para la realización de procedimientos quirúrgicos de alta especialidad, a través de depósito o transferencia interbancaria directamente a instituciones de la Secretaría de Salud Federal o SESVER, o en casos extraordinarios a hospitales de asistencia social No privados.
Gestiones Extraordinarias.	Son aquellos otorgados para casos diversos, debidamente justificados, que serán analizados por la Dirección de Asistencia e Integración Social, la Subdirección de Servicios Médicos Asistenciales y la Dirección Administrativa del SEDIF. Dichos apoyos consistirán en: Atención médica cuando se encuentre en riesgo la salud de las personas. Otorgamiento de medicamentos a personas beneficiarias que requieran de atención urgente. Apoyos, parciales o totales, para estudios médicos de alta especialidad. Entrega de insumos para pacientes en tratamiento de alto riesgo o etapa terminal. Todos aquellos apoyos médicos necesarios que se consideren urgentes conforme a la prioridad manifiesta en los documentos que acompañen a la solicitud.

Pasajes.	Se otorgarán boletos de autobús para el paciente y acompañante que acuden a esta ciudad para recibir atención médica en hospitales de la Secretaría de Salud y no cuentan con los medios económicos para el regreso a su lugar de origen y a personas atendidas en instituciones de salud de la ciudad de México.
-----------------	---

El Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" y "Casa Medio Camino", se otorga durante su estancia a los NNA alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, odontológica, educación formal, atención psicológica, atención nutricional; apoyo pedagógico; actividades recreativas y de esparcimiento; juguetes, útiles escolares, capacitación, vestido, calzado, enseres domésticos, artículos de higiene personal y de limpieza, pañales, blancos, equipo médico y mobiliario.

Además, con la finalidad de promover la transversalidad y articulación se buscará la participación de otras dependencias de los diferentes niveles para mejorar las actividades a desarrollar por las diferentes personas beneficiarios.

7.2. Unidad y Periodicidad de los apoyos.

Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad:

Tipo de Apoyo	Cantidad de Apoyos por Beneficiario	Periodicidad de la entrega
Lámina de Zinc	1 Paquete (10 Láminas)	En una sola exhibición, de manera anual
Tinacos para almacenar agua	1 Pieza	En una sola exhibición, de manera anual
Estufa ecológica	1 Pieza	En una sola exhibición, de manera anual
Refrigerador doméstico	1 Pieza	En una sola exhibición, de manera anual

Para el Sub programa Proyectos Productivos:

Tipo de Apoyo	Cantidad de Apoyos por Grupo de Trabajo	Periodicidad de la entrega
Taller de Panadería y repostería.	1 taller por Grupo de Trabajo	En una sola exhibición, de manera anual
Taller de Carpintería	1 taller por Grupo de Trabajo	En una sola exhibición, de manera anual
Taller de Costura	1 taller por Grupo de Trabajo	En una sola exhibición, de manera anual
Taller de Antojería	1 taller por Grupo de Trabajo	En una sola exhibición, de manera anual
Taller de Bordado Artesanal	1 taller por Grupo de Trabajo	En una sola exhibición, de manera anual

Enseres de cocina del programa "equipamiento y/o reequipamiento de espacios alimentarios	1 taller por Grupo de Trabajo	En una sola exhibición, de manera anual
---	-------------------------------	---

En los casos de los Subprogramas Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos, entregarán preferentemente los insumos entre el segundo y el tercer trimestre del presente ejercicio fiscal.

Para el Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia:

Durante la alerta emitida por la SPCV, o cuando el SEDIF así lo determine; se entregarán los apoyos de acuerdo con las necesidades de la población y de acuerdo a la validación que establezca conforme a la magnitud del desastre, en promedio se podrán entregar:

Tipo de Apoyo	Cantidad de apoyos por beneficiario / Vivienda	Periodicidad de la entrega
Catre Camastro	2 piezas por vivienda en promedio	Durante la prevención y atención de la contingencia
Cobertores	2 Cobertores por vivienda en promedio	Durante la prevención y atención de la contingencia
Colchonetas	2 Colchonetas por vivienda en promedio	Durante la prevención y atención de la contingencia
Láminas de Zinc	10 piezas en promedio por vivienda	Durante la prevención y atención de la contingencia
Paquete de Limpieza de Vivienda	1 paquete por vivienda en promedio	Durante la prevención y atención de la contingencia
Paquete de limpieza de Espacios Comunitarios	1 paquete determinado por el SEDIF, de acuerdo a las circunstancias del evento de contingencia.	Durante la prevención y atención de la contingencia

Es importante recalcar, que la entrega de insumos del Sub programa de APCE, está condicionada a las necesidades durante el evento de emergencia o prevención de la misma, por lo que los promedios aquí expuestos, podrán ser modificados a conveniencia del SEDIF en razón de las necesidades de la población susceptible de ser afectada y aquella que lo ha sido. Los insumos aquí expuestos, están a consideración del SEDIF, por lo que son enunciativos y no limitativos en todo sentido.

Para el Sub programa de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad:

Tipo de Apoyo	Tipo de apoyo o servicio	Periodicidad del Apoyo
Prótesis y Órtesis.	Prótesis desarticulada de cadera, de rodilla, transtibial o desarticulada de hombro.	Anual.
	Órtesis tobillo, pie, rodilla o tobillo.	
	Aparato largo bilateral con corset.	
	Plantillas.	
	Silla de Ruedas Estándar Adulto.	Anual.
	Silla de Ruedas Infantil 14".	
	Silla de Ruedas Juvenil 16".	
	Silla de Ruedas PCA.	
	Silla de Ruedas PCI.	
	Silla de Ruedas de Sobre peso.	
	Andadera adulto sin ruedas.	
	Andadera adulto con ruedas.	
	Andadera infantil sin ruedas.	
	Andadera infantil con ruedas.	
	Tipo Juanito Infantil o juvenil.	
	Bastón 4 puntos.	
	Bastón blanco adulto o infantil.	
	Bastón puño alemán.	
	Carriola P.C.I. Aparatos Funcionales	
	Muleta axilar adulto.	
	Muleta axilar infantil.	
	Muleta canadiense adulto.	
	Muleta canadiense infantil.	
	Colchón de agua-aire.	
Apoyos Visuales.	Estudio Optométrico.	Anual.
	Armazon de pasta o metal y mica graduada, estuche rígido y paño.	
Aparatos Auditivos.	Auxiliares auditivos externos unilateral obilateral.	Trienio.
	Sistema de conducción ósea ADHEAR	

Para el Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo:

Tipo de Apoyo	Tipo de apoyo o servicio	Periodicidad del Apoyo
Desamparo. Oncológicos.	Estudios especializados.	Eventual
	Económico a desamparados.	Eventual
	Servicios funerarios.	Unico
	Medicamentos.	Eventual
	Pasajes.	Eventual
	Radioterapia y quimioterapia.	Eventual

Nefrópatas.	Hemodiálisis y bolsas de diálisis.	Mensual
Alta Especialidad.	Económico para cirugías de alta especialidad.	Mensual
	Gestiones extraordinarias.	Eventual

7.3 Criterios de Selección para los insumos.

El SEDIF establecerá la normatividad aplicable para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad de los programas mencionados, con base en lo establecido por la EIASADC 2024, y conforme a las necesidades detectadas en los rubros a los cuales se enfocan los mismos, tomando en cuenta los criterios de calidad y economía apoyando las acciones gubernamentales con el objetivo de reactivar la economía local; en los casos donde se identifique la viabilidad, se dará preferencia a los productores del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las criterios establecidos por el SNDIF y el SEDIF.

Para el Sub programa de Proyectos Productivos; talleres de autoempleo, con la finalidad de que los beneficiarios en condición de vulnerabilidad, aprendan un oficio y elaboren productos para su venta y en su caso, la generación de un ingreso para complementar el gasto familiar.

Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad; insumos para el mejor equipamiento de la vivienda en cuanto a satisfacer una necesidad de la población vulnerable que no tiene los medios para adquirir un apoyo de esta naturaleza.

Para el Sub programa de Atención a Población de Emergencia, aquellos insumos para que, durante la recuperación de la población vulnerable de un siniestro, contingencia, puedan tener una estancia adecuada, aceptable en cuando a su pernocta, limpieza y refugio.

Para los Subprogramas de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad y Atención a Población en Desamparo, además de los preceptos establecidos anteriormente, la adquisición de los dispositivos e insumos se realizará atendiendo las prescripciones expedidas por los médicos de los Servicios de Salud y de los Centros de Rehabilitación; a fin de que los mismos cumplan con las normas sanitarias, de calidad y especialidad que requieren los pacientes para sus procesos de curación o rehabilitación.

8. Acciones transversales.

El SEDIF, establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo de los Sub programas Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos:

- o El SEDIF, a través de la DAPV, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Sub programas de Desarrollo a La Vivienda y La Comunidad y Proyectos Productivos.
- o Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa.
- o Coordinar con los SMDIF y/o autoridades municipales, la operación de los Sub programas.
- o Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 FAM AS de acuerdo a la normatividad vigente.

- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF y/o autoridades municipales, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de Marginación y Rezago Social.
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer semestre del año.
- Establecer los períodos y calendarios de operación del Programa.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF y/o autoridades municipales en la operación de los Sub programas.
- Promover en la medida de sus posibilidades, la participación de Comités de Contraloría Social, preferente los constituidos por el SEDIF en las diferentes localidades beneficiadas y promover su participación para la inclusión y seguimiento de las acciones realizadas por el Programa.
- Supervisar de acuerdo a una muestra y conforme a la suficiencia presupuestal, los apoyos entregados; en las localidades beneficiadas con los Sub programas, llevando un reporte de la supervisión preferentemente con evidencia fotográfica.
- Implementar la cobertura de atención del Programa; preferentemente las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social de acuerdo al "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020" del CONAPO y los "Índices de Rezago Social por Localidad 2020 de CONEVAL".
- Para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de estos índices de marginación y rezago social, el SEDIF analizará la situación de cada caso y en su defecto atenderá la necesidad planteada por los solicitantes.
- Cuando así lo considere, capacitar a los beneficiarios sobre el Programa.
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera "muestral" a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF.
- Cuando así sea requerido, el SEDIF podrá identificar, atender y entregar directamente a la población en condición de prioridad y vulnerabilidad siempre y cuando la solicitud el beneficiario cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes reglas de operación. Asimismo, podrá entregar los apoyos en las localidades y municipios en donde lo considere necesario, con las condiciones expuestas en las presentes Reglas de Operación.
- Informar a la SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación de los Sub programas.

Para el Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia:

- El SEDIF, a través de la DAPV, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención a la Población en Condición de Emergencia.
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa.
- Coordinar con los SMDIF y la SPCE; la operación del Programa.
- En donde así lo considere, coordinará la operación del Programa con agentes o subagentes municipales.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo con la normatividad vigente.

- Identificar a la población que se beneficie con el Programa, en coordinación con los SMDIF y la SPCE.
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el presente ejercicio fiscal.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Informar al SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Cuando así sea requerido, el SEDIF podrá identificar, atender y entregar directamente a la población en condición de prioridad y vulnerabilidad siempre y cuando la solicitud del beneficiario cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes reglas de operación. Asimismo, podrá entregar los apoyos en las localidades y municipios en donde lo considere necesario, con las condiciones expuestas en las presentes Reglas de Operación.

Sub programas de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad y Atención a Población en Situación de Desamparo:

- La DAIS se encargará de realizar los procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Sub programas, bajo los lineamientos que establezca la Federación a través del SNDIF y del Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN.
- Difundir las Reglas de Operación autorizadas entre los Sistemas DIF Municipales, así como en la página institucional.
- Celebrar los Convenios de Colaboración con las autoridades de los SMDIF para el adecuado desarrollo de los Sub programas.
- Aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que sean asignados al programa bajo los lineamientos vigentes.
- Desarrollar reuniones de trabajo con autoridades de los Servicios de Salud de Veracruz y con Hospitales de Especialidad, para desarrollar servicios asistenciales en beneficio de la población que no cuenta con cobertura de los sistemas de seguridad social.
- Seleccionar los beneficiarios del Programa con la colaboración de los Sistemas DIF Municipales aplicando los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Integrar y entregar a la Dirección Administrativa las fichas técnicas para los procesos de licitación de los apoyos funcionales, lentes graduados, auxiliares auditivos y materiales para la fabricación de prótesis y órtesis.
- Recabar los expedientes de los beneficiarios y la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos, así como integrar el archivo documental y digital de los mismos.
- Establecer coordinación con la Dirección Administrativa para los procesos de fiscalización de los recursos del programa.
- Coadyuvar con la Unidad de Planeación y Desarrollo para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Programa Anual de Evaluación, así como implementar las acciones de mejora que recomienden y que sean susceptibles de desarrollarse según los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuente.
- Brindar los informes de la ejecución del programa que soliciten las autoridades federales y estatales.
- Dar seguimiento a los indicadores de desempeño registrados en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SIED).

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos de los beneficiarios

- Recibir por parte del SEDIF a través de la DAPV, DAIS y PEPNNA, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico, religión, entre otros.
- Recibir los apoyos generados por los Sub programas de acuerdo a su solicitud.
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente.
- Pertener a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad.
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades.
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.
- Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie.
- Obtener respuesta por escrito a su petición.
- Ser informado de manera suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos con los que podrá obtener el apoyo.

Derechos del SEDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos de los Sub programas.
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por los Sub programas.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación de los Sub Programas.
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar y atender directamente a los beneficiarios de acuerdo con las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación.
- Solicitar a los SMDIF u organismos gestores el desarrollo de las acciones que correspondan para complementar la documentación de los expedientes cuando se detecten deficiencias.
- Promover la celebración de firmas de cartas compromiso por parte de las autoridades de los SMDIF para amparar la adecuada comprobación de la entrega de apoyos funcionales.
- Cancelar las solicitudes de apoyo cuando transcurridos los periodos de prevención no hayan complementado su documentación.
- Cancelar la entrega de apoyos funcionales y médicos asistenciales cuando se detecte un mal manejo de los insumos en los SMDIF, o bien cuando se detecte retrasos considerables en la entrega de comprobación de los apoyos.
- Resguardar la documentación que la población y los Sistemas DIF municipales presenten para acceder a los programas, apegándose a los lineamientos federales y

estatales vigentes para la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Derechos de los SMDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos de los Sub programas.
- Invitar a los beneficiarios; a los eventos organizados en su beneficio.
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión de los Sub programas.
- Gestionar los apoyos para la población vulnerable de su municipio, a través de los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación de los Sub programa.
- Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo con la atención de las necesidades expuestas en el Programa.
- Realizar el mantenimiento correspondiente de los apoyos que lo requieran.
- Proporcionar la documentación solicitada con los formatos correspondientes.
- Respetar la mecánica de operación del Programa.
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación.
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente.
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.
- En caso de renunciar, notificar al presidente del grupo de trabajo su baja, esto con la finalidad de sustituir al beneficiario.
- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Cumplir con la entrega de información y documentos que se señalan como requisitos en estas Reglas de Operación para obtener apoyos funcionales o servicios médicos asistenciales.
- Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le sean indicadas por el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.
- Autorizar, en caso de ser necesario, la visita a su domicilio para verificar datos del estudio socioeconómico.
- Dar un uso adecuado al apoyo otorgado.
- Respetar la solicitud de intervención de la Secretaría de Protección Civil emitida a través del EDAN.

Obligaciones de los SEDIF:

- Respetar la focalización de los Sub programas para el presente ejercicio fiscal en cuanto las localidades de Muy Alto y Alto Grado de Marginación y Rezago Social de acuerdo con la información del CONAPO y CONEVAL 2020.
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre los Sub programa.
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los beneficiarios de acuerdo con la planeación realizada.
- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con los Sub programas; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas.
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.
- Integrar y resguardar el expediente correspondiente de aquellos casos que fueron atendidos directamente por el SEDIF.

Obligaciones de los SMDIF:

- Identificar de acuerdo con las circunstancias expuestas, a los beneficiarios para la aplicación de los Sub programas en las localidades de referencia.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SEDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- Integrar el expediente correspondiente de cada uno de ellos.
- Entregar en los que los tiempos que marcan las propias Reglas de Operación, los expedientes correspondientes.
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.
- Entregar la evidencia fotográfica solicitada; de acuerdo a los tiempos establecidos por las propias Reglas de Operación.
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales.
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan.
- Entregar los reportes trimestrales de supervisión los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mismo.
- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.
- Prestar apoyo a la población solicitante de sus municipios para la integración de los expedientes como son los dictámenes médicos, estudios socioeconómicos, constancias de escasos recursos, constancias de residencia entre otros.
- Prestar apoyo a la población que requiera valoraciones médicas en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz en el caso de la demanda de Auxiliares Auditivos, Prótesis y Órtesis.
- Comprobar al SEDIF la entrega de apoyos funcionales gestionados en la Dirección de Asistencia e Integración Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la salida de almacén.
- Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que las Direcciones de Atención a Población Vulnerable y Asistencia e Integración Social además de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones:

En los casos donde los beneficiarios no actúen en apego a lo estipulado, no volverán a ser incorporados a los Sub programas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios del SEDIF.

En aquellos casos, en donde los apoyos fueran desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes.

En caso del incumplimiento de los preceptos y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación por desviación de apoyos y mal manejo de los recursos otorgados por el SEDIF; los SMDIF u Organismos Gestores se s se sujetarán a las recomendaciones o sanciones que establezca el SEDIF o en su defecto los Organismos de vigilancia federales y estatales.

Derivado de lo anterior, el SEDIF dará vista al Órgano Interno de Control de H. Ayuntamiento, del incumplimiento del SMDIF, en un plazo no mayor a 90 días, para los trámites conducentes, en el ámbito de su competencia.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

El SNDIF es la dependencia que definirá los aspectos que regulan la ejecución del Programa a nivel nacional.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y/o autoridades municipales, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PAGP y los Sub programas; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

El SEDIF, a través de la DAPV, DAIS y PEPNNA; será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2024.

El SEDIF a través de la Dirección Jurídica y Consultiva será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolverá los aspectos no contemplados en ellas, en coordinación con la DAPV, la DAIS y la PEPNNA.

El SNDIF a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, establece las directrices para la planeación, ejecución y evaluación de los programas encaminados a modificar las circunstancias que impiden el desarrollo integral de las personas y las familias; por lo tanto, para la implementación de los subprogramas de atención a grupos prioritarios están apegadas a las normas y directrices que establece el SNDIF para el ejercicio fiscal 2024.

10.2 Instancia normativa estatal.

El SEDIF, será la estancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y se realizará en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se regula por medio de las presente Reglas de Operación una vez publicadas.

10.3 Instancia normativa federal.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que, de tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF por medio de EIASADC, con fundamento en la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

En cuanto al FAM en su componente de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyo objetivo establece *“impulsar la protección integral de los Grupos de Atención Prioritaria con perspectiva de derechos humanos y cultura de paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en casas de día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, la atención a la primera infancia en los centros de atención infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar”*.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

El SEDIF realizará cuando así lo considere, confrontación de los padrones de las personas beneficiarias con los distintos entes gubernamentales que operen un programa similar al establecido en las presentes Reglas de Operación, con base en lo establecido en el artículo 95 fracción IV, párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

“Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal.”

11.2 Convenios de colaboración.

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

11.3 Colaboración.

El SEDIF, establecerá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal mediante este instrumento jurídico y con ello determinar la operatividad del Programa.

Además de que podrá suscribir los convenios que sean necesarios con las Dependencias y Entidades de los tres niveles de Gobierno, Instituciones educativas o asociaciones civiles, con la finalidad de promover y fortalecer los objetivos del Programa.

11.4 Concurrencia.

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social de acuerdo con los Índices de correspondientes.

Los recursos federales provenientes del ramo general 33 en la entidad federativa para la operación del programa, podrán ser complementados con recursos de origen Estatal y/o Municipal, que tengan presupuestado para los fines establecidos en el Programa sin perjuicio del mismo.

El Sub programa Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Casa Medio Camino".

El estado aporta mediante el 268.CDC.K.E.085.Q por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes presupuesto estatal, que se aprueba en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 27 de diciembre de 2023.

12. Mecánica de Operación.

12.1 Proceso.

La Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF, será la encargada de dar seguimiento a la operación de los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, Proyectos Productivos y Atención a la Población en Condición de Emergencia, además de facilitar la asesoría a los responsables en los SMDIF y/o autoridad municipal como gestores y ejecutores.

Los Centros de Asistencia Social "Ciudad Asistencia Conecalli" "Casa de Medio Camino e Inclusión Social" y "Casa del Niño Migrante no Acompañado" constituyen una instancia alternativa para tutelar el cuidado y bienestar de niños y jóvenes Veracruzanos, de otras entidades federativas y del extranjero, sin cuidado parental o familiar; alinean su estructura y labor de una forma transparente con la implementación de sus procedimientos, establecidos en las bases jurídicas y bajo la normatividad y supervisión de la PEPNNA.

El proceso de atención integral se desarrolla a través de las siguientes etapas:

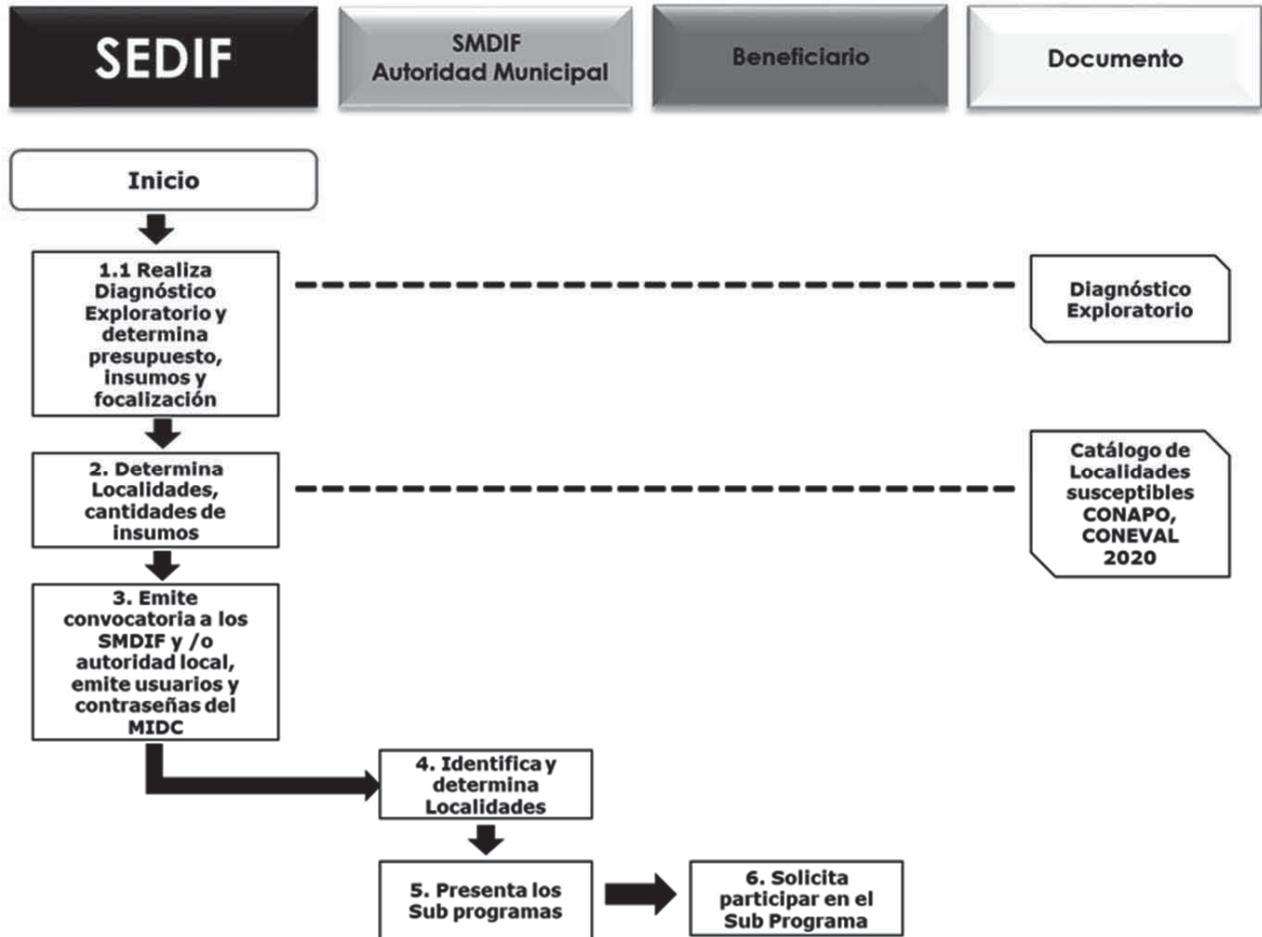
- Etapa de ingreso: Esta etapa comprende el momento de llegada de los NNA a los CAS, es en este periodo que se establece el primer contacto, se determina qué tipo de asistencia requiere para restituir sus derechos y brindarle las condiciones necesarias para que su estancia en los centros sea digna. Se integra los motivos de ingreso, referencia al centro, se inicia la apertura de expediente administrativo y clínico, con la intervención de las áreas de los CAS se brinda información y orientación sobre los servicios del CAS, detección y atención de emergencias, registro de vínculos de confianza y empatía, entrevista preliminar, valoración de la situación individual, articulación interinstitucional y se elabora el plan de restitución de derechos.
- Etapa de atención y restitución: Se inicia la restitución progresiva de derechos, de los cuales fue privada la niña, niño o adolescente y que de una manera u otra termina con su llegada a los CAS. La restitución puede implicar el trabajo exclusivo de un área o de todas las áreas del CAS, incluso puede llevar consigo la intervención de otras instituciones para devolver los derechos.
- Etapa de estancia y residencia: En este momento del modelo, los trabajos e intervención van orientados a impulsar las capacidades y potencial físico y emocional de cada residente conforme su momento de vida, desarrollo y situaciones de desprotección. En esta etapa el equipo operativo de los CAS trabaja para fortalecer los factores de protección y disminuir los de riesgo, dado que, en muchos casos, la NNA regresa a cuidados parentales o con familiares en contextos similares a aquellos de los que se les rescató; entonces, se hace fundamental pensar su estancia en el centro como una posibilidad real de generar un empoderamiento centrado en su persona y acorde a su desarrollo físico y emocional, fortaleciéndolo para su reintegración.
- Etapa de egreso: La salida de los NNA de los CAS lo consideramos como uno de los objetivos principales del cuidado temporal y no responde a situaciones emergentes ni de conflictos. Es decir, la preparación de salida debe iniciar desde su ingreso y ser parte del plan de intervención, se fundamenta en los resultados de las evaluaciones realizadas durante su residencia en los CAS; Asimismo, se prevé el seguimiento de quienes han finalizado su residencia, con el objeto de que haya un seguimiento en la protección de sus derechos, para ello se ha diseñado un documento titulado “Cartilla de Seguimiento para la Restitución de mis Derechos”, se entrega al momento de egreso el cual se da cuando concluyan las gestiones administrativas y judiciales que realizan las Fiscalías Especializadas, la Procuraduría Estatal, los Juzgados y las autoridades de Migración; el egreso puede ser para reintegrar a los NNA a un núcleo familiar consanguíneo que garantice su bienestar, a una familia por Adopción o a una Familia de Acogida, en muy pocos casos egresan por edad y van a otro CAS, en el caso de los niños migrantes no acompañados cuando regresan a su país de origen.

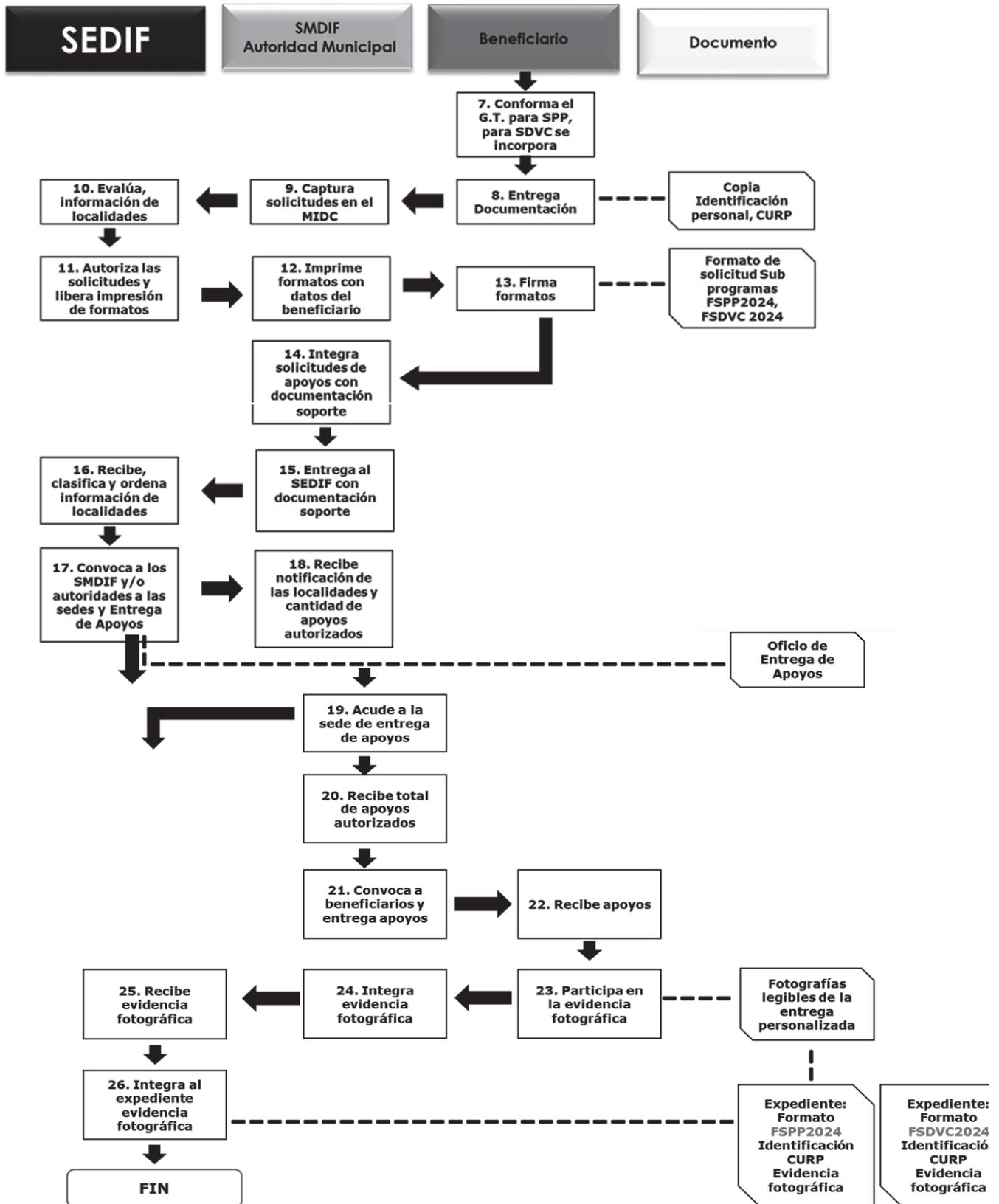
Todos los servicios que se ofrecen en los CAS se otorgan con calidad y calidez protegiendo en todo momento sus derechos fundamentales, cubriendo sus necesidades básicas de:

- Alojamiento: para ello es necesario contar con camas, colchones, sábanas, colchas, toallas y cobertores.

- Alimentación: Las actividades se programan para dar seguridad alimentaria permanente con alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable y de esta manera cumplir con las características de una dieta correcta; esto incluye el control sanitario e higienización en el servicio de alimentos, la higiene en las instalaciones del comedor y área de preparación, así como al personal encargado del área y la adecuada conservación y preparación de los comestibles los cuales se sirven tres veces al día más una colación matutina.
- Atención a la salud: Se otorga cuidado integral de la salud de los residentes, en materia de prevención, promoción, atención, tratamiento y rehabilitación; cuando el caso así lo requiere son referidos a hospitales de alta especialidad, en nuestro estado e incluso al extranjero.
- Atención odontológica: Se considera que el concepto de salud se refiere a un estado completo de bienestar físico, mental y social y no únicamente la ausencia de enfermedad, es por ello que se proporciona hábitos e información dental, para el cuidado e higiene dental, así como atención dental inmediata.
- Atención Psicológica: Se atienden los niveles de estrés, debido a modelos familiares de crianza inapropiada, que generalmente ocasionan importantes sentimientos de pérdidas, de frustración, vulnerabilidad y desesperanza; la tarea fundamental del equipo de atención psicológica tiene como objetivo la creación y movilización de los recursos de recuperación ante un evento de victimización, que permita transformar los sentimientos de miedo, enojo, apatía e impotencia e identificar los recursos emocionales para ayudarlos a superar estos, fortaleciéndolos para su reintegración al núcleo familiar y social.
- Educación: Se facilita el proceso de educación en nivel básico, proporcionando las herramientas necesarias de útiles escolares, mochilas, uniformes etcétera., así como apoyo pedagógico.
- Actividades lúdicas, recreativas y culturales: El juego debe ser la principal actividad de un niño. Es lo que su cerebro espera: juegos y más juegos de ahí la importancia de que fomentamos el juego al aire libre y espacios lúdicos ya que les ayuda a mejorar sus habilidades sociales, a relacionarse, a compartir, a negociar, a echar a volar su imaginación y en definitiva, a interactuar entre ellos mismos a través del juego. Como parte del proceso terapéutico se festejan los cumpleaños, ya que festejarles es un pequeño gesto que sumado a otras acciones contribuye en el proceso terapéutico para resarcir el daño emocional por el estrés pos traumático, derivado de las formas de vida que han vulnerado sus derechos.

Diagrama de la mecánica de operación de los Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos:





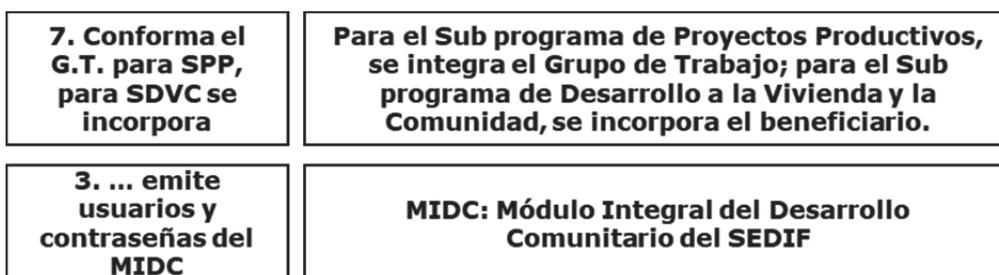


Diagrama del proceso de la mecánica de operación del Sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad:

Los apoyos del subprograma se entregarán a la población con alguna discapacidad a partir del desarrollo d las siguientes etapas:

Difusión: la DAIS a través de la SSMA realizará la difusión de los apoyos contemplados en el Subprograma a través de la página WEB institucional: por otro lado, notificará la publicación de las Reglas de Operación a las autoridades de los SMDIF para que conozcan los beneficios y realicen sus gestiones.

Orientación: la SSMA emprenderá acciones de capacitación a las autoridades de los SMDIF sobre los requisitos y documentos a presentar para acceder a los apoyos; asimismo, se orientará a la población que acuda directamente a las instalaciones del SEDIF a solicitar los apoyos.

Validación: la SSMA revisará las solicitudes que hagan llegar las autoridades de los SMDIF, los Centros de Rehabilitación y ciudadanía en general; en caso de que la documentación no reúna los requisitos indispensables, se orientará a las autoridades y solicitantes para que solventen las deficiencias que se hayan encontrado.

Adquisición de Insumos: la DAIS en coordinación con la Dirección Administrativa del SEDIF, se dará a la tarea de adquirir los insumos atendiendo a las solicitudes recibidas.

Entrega de Apoyos: la DAIS en coordinación con la SSMA entregarán los apoyos a las autoridades de los SMDIF, así como a los ciudadanos que hayan cumplido con la presentación de la documentación en tiempo y forma. Se recabarán las firmas en los recibos correspondientes y se tomarán las imágenes de las entregas. La DAIS orientará a las autoridades de los SMDIF respecto a los tiempos y formatos para hacer la comprobación de la entrega de los apoyos a la población con discapacidad de sus municipios.

Integración de Padrones de Beneficiarios y Comprobación: la DAIS a través de la SSMA integrará el padrón de personas beneficiadas con la entrega de los apoyos, asimismo, cerrará la integración de los expedientes de las personas beneficiadas incorporando la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo.

Informes y evaluaciones: la SSMA realizará los avances de los indicadores de desempeño, mismos que se pondrán a disposición de las autoridades y organismos de control encargados de realizar las evaluaciones a los programas auspiciados con recursos del Federales.

A continuación, se presenta el procedimiento mediante un diagrama:

Diagrama de la mecánica de operación del Sub programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad:

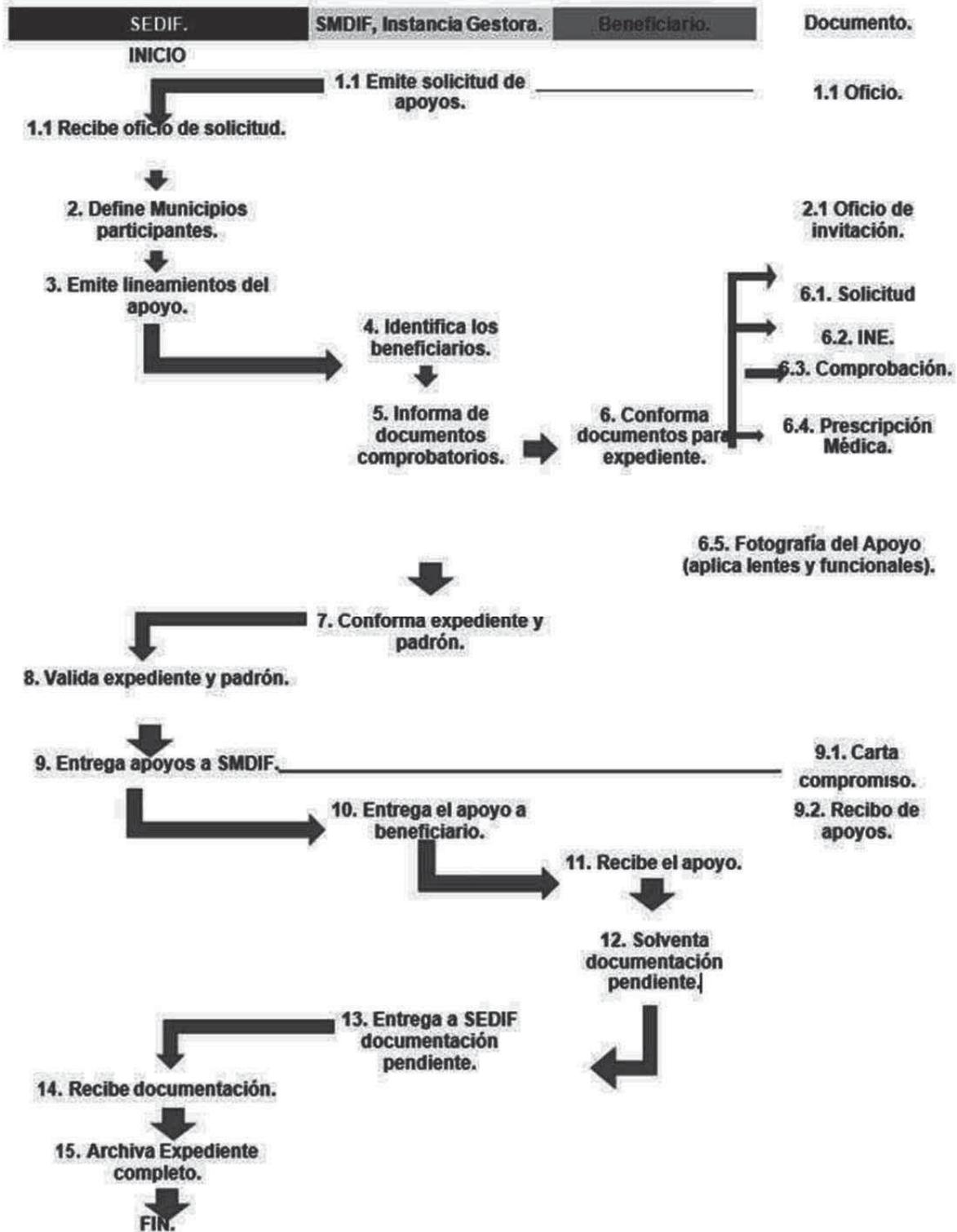


Diagrama del proceso de operación del Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo:

Los apoyos del subprograma se entregarán a la población sin cobertura de los sistemas de seguridad social a partir del desarrollo de las siguientes etapas:

Difusión: la DAIS a través de la SSMA realizará la difusión de los apoyos contemplados en el Subprograma a través de la página WEB institucional: por otro lado, notificará la publicación de las Reglas de Operación a las autoridades de los SMDIF para que conozcan los beneficios y realicen sus gestiones.

Orientación: la SSMA emprenderá acciones de capacitación a las autoridades de los SMDIF, hospitales adscritos a los servicios de salud y autoridades afines a los temas de salud, sobre los requisitos y documentos a presentar para acceder a los apoyos; asimismo, se orientará a la población que acuda directamente a las instalaciones del SEDIF y del CRISVER a solicitar los apoyos.

Validación: la SSMA revisará las solicitudes que hagan llegar las autoridades de los SMDIF, los hospitales y ciudadanía en general; en caso de que la documentación no reúna los requisitos indispensables, se orientará a las autoridades y solicitantes para que solventen las deficiencias que se hayan encontrado.

Adquisición de Insumos: la DAIS en coordinación con la Dirección Administrativa del SEDIF, se dará a la tarea de adquirir los insumos atendiendo a las solicitudes recibidas.

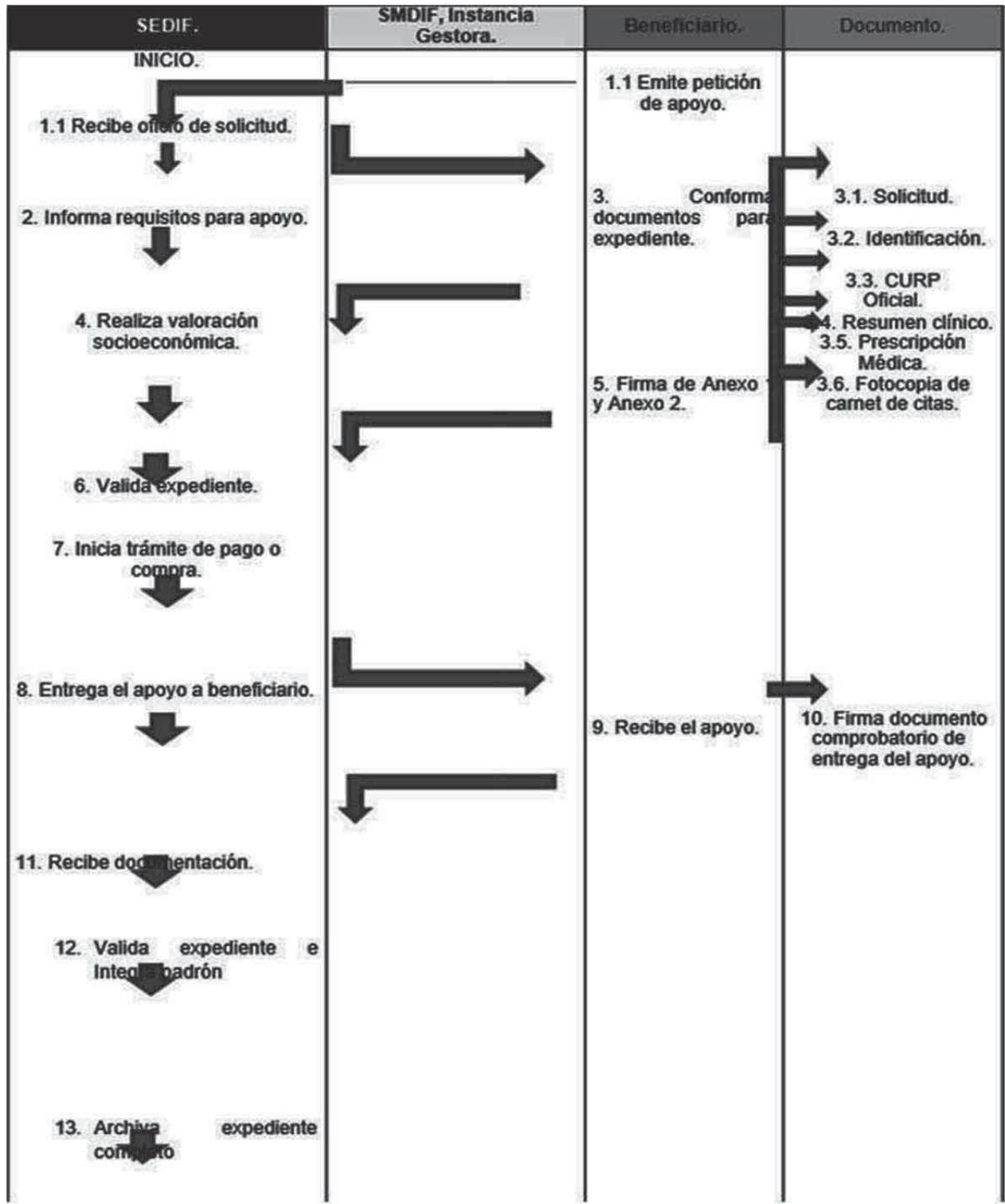
Entrega de Apoyos: la DAIS en coordinación con la SSMA entregarán los apoyos directamente a los beneficiarios, recabando la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos; en algunos casos, la Dirección Administrativa realizará el pago a hospitales por el desarrollo de cirugías, estudios u otros servicios hospitalarios. En estos casos, la SSMA notificará a los beneficiarios el pago de los servicios.

Integración de Padrones de Beneficiarios y Comprobación: la DAIS a través de la SSMA integrará el padrón de personas beneficiadas con la entrega de los apoyos, asimismo, cerrará la integración de los expedientes de las personas beneficiadas incorporando la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo.

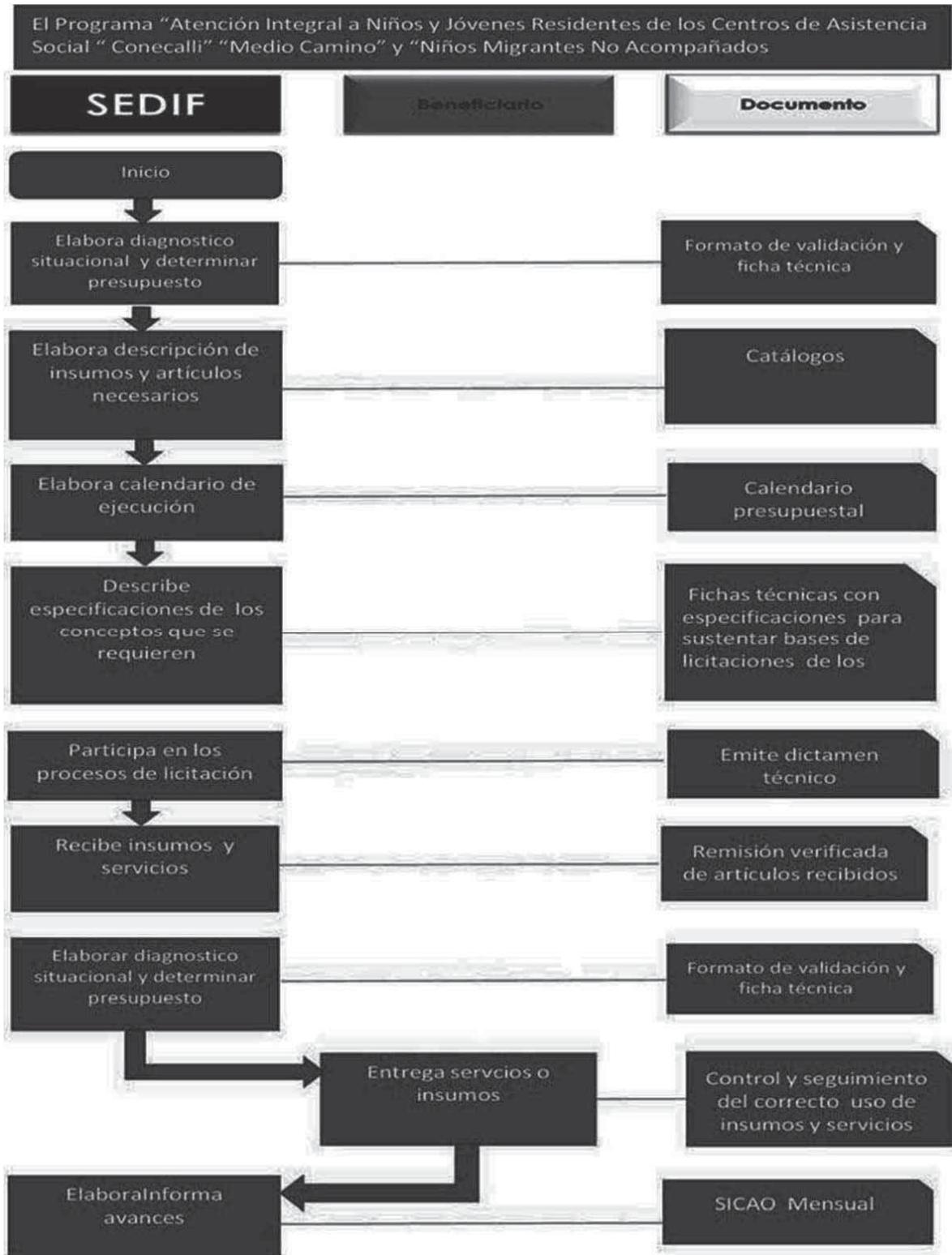
Informes y evaluaciones: la SSMA realizará los avances de los indicadores de desempeño, mismos que se pondrán a disposición de las autoridades y organismos de control encargados de realizar las evaluaciones a los programas auspiciados con recursos del Federales.

A continuación, se presenta el procedimiento mediante un diagrama:

Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo:



FIN



Además, con la finalidad de promover la transversalidad y articulación se buscará la participación de otras dependencias de los diferentes niveles para mejorar las actividades a desarrollar por las diferentes personas beneficiarios.

12.2 Ejecución.

El SMDIF, tendrá la obligación de entregar las solicitudes de los interesados a la Dirección de Atención a Población Vulnerable del SEDIF; particularmente los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, para su análisis.

Las solicitudes, deberán cumplir con los requisitos de selección mencionados en los criterios de elegibilidad.

Durante la ejecución de los Sub programas, es necesario destacar algunas actividades en la ejecución.

Para los casos de los Sub programas de proyectos productivos y desarrollo a la vivienda y la comunidad, el SEDIF podrá identificar, atender y entregar los insumos destinados a la población solicitante; para ello deberá realizar el procedimiento establecido antes descrito en las Reglas de Operación, incluyendo la captura de las solicitudes en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, y la requisición del Formato FSDVCSSEDIF01, FSPPSEDIF01 con la finalidad de cumplir con lo referente a la integración de los expedientes correspondientes.

Para el caso del Sub programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, las autoridades municipales, así como el SEDIF pertenecen al Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Veracruz. el cual, se rige por la Ley 856 de Protección Civil y la reducción de riesgo de desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley General de Protección Civil; estas leyes dictan que, las autoridades municipales y estatales tendrán que preparar las acciones que consideren para dar respuesta en su caso de emergencias y que, para el cumplimiento de estas, deberán destinar parte de su presupuesto anual para los gastos que se generen y en caso de una emergencia la primera instancia de respuesta le competará a la autoridad municipal que conozca de la situación de emergencia y la aplicación de medidas de seguridad.

12.3 Causa de fuerza mayor

En aquellos casos, donde ocurra alguna situación extraordinaria, no contemplada en las presentes Reglas de Operación; ocasionadas por circunstancias ajenas al SEDIF, las Direcciones involucradas, así como la Procuraduría, notificarán según sea el caso, a las instancias correspondientes las consideraciones del mismo, para solucionar aquello no previsto.

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

Asimismo, para el desarrollo de las jornadas de salud visual, adaptación de auxiliares auditivos, entrega de apoyos funcionales, bolsas para diálisis, servicios de hemodiálisis y desarrollo de cirugías, se atenderán las recomendaciones publicadas en órganos de difusión oficiales por parte de los gobiernos federal y estatal para disminuir contagios y riesgos para la población por la pandemia por el virus SARS-CoV2.

Sub programa "Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social "Conecalli" "Casa de Medio Camino" en casos de fuerza mayor se registrará acorde a lo establecido por el SNDIF y el SEDIF, sin perjuicio de los menores.

12.4 Identificación de casos especiales de beneficiarios

La identificación la realiza el SEDIF y el SMDIF, tomando como condición que las personas solicitantes sean población vulnerable. Cuando existan casos específicos fuera de las localidades o AGEBS de cobertura prioritaria, el SMDIF y/o autoridad municipal, deberán solicitarlo por medio de un escrito que contenga los elementos para la intervención fuera de esta condición. (6. Población y focalización), este escrito deberá contener una descripción detallada de la vulnerabilidad marginación y/o rezago social que considera la gestión de su caso, que le permita al SEDIF dictaminar la condición de esa familia, individuo o Grupo de Trabajo e incorporarlo en los casos especiales para su captura en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario.

De la misma forma, será necesario sustentar, aquellos casos que, de acuerdo a la condición de las personas solicitantes en cuanto a su condición de vulnerabilidad, marginación y/o rezago social, que requieran más de un apoyo de acuerdo al Sub programa de desarrollo a la Vivienda y la Comunidad.

De la misma forma, el SEDIF podrá atender aquellos casos que considere necesario, que sean a libre demanda directamente en sus oficinas y que, por su condición de vulnerabilidad, sea prioritario proporcionarle un insumo de los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, Proyectos Productivos y de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. Para ello, el solicitante, deberá presentar un escrito libre exponiendo sus necesidades.

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará si las solicitudes especiales cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la Dirección de Atención a Población Vulnerable; emitirá por escrito a los SMDIF; el resultado de conceptos de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos.

En los casos donde así lo considere el SEDIF, podrá atender solicitudes de los beneficiarios de manera directa, de acuerdo a los procedimientos de atención descritos en las presentes Reglas.

12.5 Convocatoria de los Sub programas (Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos)

La convocatoria para recibir solicitudes en los periodos que establezcan el SEDIF, se entregarán de manera formal mediante oficio, será dirigida a los municipios que para el presente ejercicio fiscal. Así mismo se le especificarán los insumos que podrán solicitar; por otra parte, recibirán su clave de usuario y contraseña para tener acceso al Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, particularmente para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad y Proyectos Productivos, donde deberán capturarlas en los periodos establecidos. Finalmente, se les informará de los documentos que deberán entregar como parte del expediente que integra la comprobación de los apoyos recibidos y que a continuación describimos:

12.6 Integración del Expediente

El expediente se integra en dos momentos:

En el primer momento, los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y Proyectos Productivos, se entrega por parte de los SMDIF, lo siguiente:

- Para el Sub programa de Proyectos Productivos, el Formato FSPP2024.
- Para el Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, el Formato FSDVC2024.
- Ambos formatos, serán descargados una vez capturada la solicitud y autorizada por el SEDIF, en el mismo MIDC.
- Para los casos de atención y entrega por parte de SEDIF, el Formato FSDVCSEDIF01 o FSPPSEDIF01 según corresponda el apoyo.
- Copia legible de la identificación personal y oficial con fotografía de cada beneficiario incorporado a cualquiera de los Sub programas, esta identificación, en caso de no contar con una, será válida una constancia de identidad expedida por la autoridad municipal y/o local.
- Copia actualizada y legible de la Clave Única de Registro de Población CURP.

La entrega de esta documentación se realiza al menos cinco días hábiles previos a la entrega de apoyos en el SEDIF, en caso de no entregar esta documentación en el plazo aquí estipulado, no recibirá los apoyos y serán redistribuidos con otros SMDIF y/o autoridad municipal.

En el segundo momento, se integra:

Adicionalmente de manera preferente, el Recibo/evidencia fotográfica de al menos una fotografía recibiendo los apoyos de manera presencial, cuyo contenido deberá considerar un pie de foto con al menos el nombre completo del beneficiario o el nombre del Grupo de Trabajo, localidad y municipio.

La entrega de esta documentación, se deberá realizar en el SEDIF, en los siguientes 25 días hábiles posteriores a la entrega, de no hacerlo en ese plazo, no será considerado este municipio en otro Sub programa y tampoco en el ejercicio o etapa siguiente.

La sustitución de beneficiarios por causas de fuerza mayor, como defunción, migración o renuncia voluntaria, en el MIDC para integración del Padrón por parte de los SMDIF, solo tendrá como vigencia 40 días hábiles posterior a la entrega de insumos, después de esa fecha, no se podrán realizar sustituciones de beneficiarios.

12.7 Captura en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario

Todas las solicitudes se registran a través de este Módulo, para ello, los SMDIF y/o autoridades municipales y el SEDIF en su caso, deberán ingresar al sitio: <https://difverintranet.dynns.com/intranet/>

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal.

Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

12.8 Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, Identificación de Beneficiarios

Para atender a la población afectada por algún fenómeno hidrometeorológico y/o climatológico o antropogénico, será necesario contar con la evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN que realiza la SPCE, a partir de esta evaluación en los casos que así se considere, se determinará la intervención del Sub programa.

Por otra parte, una vez que se cuente con las condiciones para realizar la identificación de beneficiarios, el SMDIF o las autoridades municipales o el SEDIF, a través en su caso, de los agentes o subagentes, realizarán esta actividad; para ello, deberán garantizar las visitas domiciliarias necesarias en las zonas afectadas para verificar las viviendas que requieren de los apoyos que el Programa genera.

Esta acción dentro de la mecánica de operación suprime todos los listados recibidos en la demanda de atención, es necesario que el recuento e identificación se realice directamente en la zona afectada y vivienda por vivienda.

Además, con la finalidad de promover la transversalidad y articulación se buscará la participación de otras dependencias de los diferentes niveles para mejorar las actividades a desarrollar por las diferentes personas beneficiarios.

Integración del Padrón

La identificación de beneficiarios, permite definir a los sujetos susceptibles de apoyos, durante los recorridos domiciliarios el personal designado por el SMDIF o agentes o sub agentes, podrán integrar en la medida de sus capacidades y preferentemente la información de la identificación en el formato PAPCE 01, el cuál será proporcionado por la Coordinación del APCE del SEDIF previamente, aunque no es impedimento para su atención.

La información recopilada en el formato PAPCE 01, será capturada cuando se tengan las condiciones y preferentemente por el SMDIF o agente o sub agente en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, durante los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la atención acordada con la Coordinación de APCE del SEDIF.

En los casos que así lo determina la Coordinación del APCE, aquellos SMDIF, agentes o sub agentes que no tengan la capacidad de integrar el padrón en el Módulo, podrá ser evidencia suficiente de la atención, la entrega de los Recibos para Apoyos del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia en resguardo de la coordinación del APCE del SEDIF.

Para ingresar al Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, la Coordinación del APCE les proporcionará el usuario y contraseña; previo a ello, la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF, proporcionará la capacitación para el manejo y uso del Módulo.

En los casos de los Sub programas de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, Proyectos Productivos y Atención a Población en Condiciones de Emergencia; los municipios podrán ser atendidos durante el presente ejercicio fiscal hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita; en SEDIF considerará esta circunstancia durante su planeación anual en la ejecución del Programa para decidir cuáles y de qué tipo de apoyos podrá recibir cada localidad de cobertura.

Entrega de Apoyos

Para el presente ejercicio, la mecánica para recibir los apoyos, inicia con la entrega del Recibo para Apoyos del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, este documento será proporcionado durante la etapa de identificación de beneficiarios por el personal de los SMDIF o agentes o sub agentes una vez que recaben la información del PAPCE01, el personal responsable de su entrega podrá determinar si lo requisita o deja al beneficiario que lo haga, le indicará al beneficiario el lugar, el horario y el o los días en donde se instalará el Centro de Acopio APCE en la localidad de atención.

El beneficiario acudirá con su recibo a canjearlo por sus apoyos. En este Centro, el personal responsable de la entrega, revisará su contenido, las firmas de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, además recibirá copia de la CURP del beneficiario para integrar el expediente.

Cierre de la Atención

La Coordinación del APCE, hace el recuento de los recibos entregados durante la entrega de apoyos en el Centro de Acopio y elabora la ficha de cierre del evento, considerando en este documento: Siniestro, Municipio, Localidad y/o Colonia, fecha del siniestro y fecha de la atención, desglose de los apoyos entregados y si el padrón fue capturado.

Los recibos serán el documento que integre el expediente de la atención y para ello se resguardarán para cualquier revisión, su orden será de acuerdo al folio con número consecutivo según la asignación de la Coordinación del APCE. Es necesario que el número de recibos coincida con el número de beneficiarios en el Padrón del APCE en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC. En caso de pérdida, es necesario recabar un documento que acredite dicho acontecimiento aclarando la circunstancia y firmado por las autoridades del municipio atendido, anexándose al expediente en comento. Esta mecánica de ejecución podrá ser válida para toda la atención generada en el presente ejercicio fiscal, considerando la entrega de apoyos de insumos adquiridos antes dicho ejercicio.

Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Sub programa de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad

La DAIS del SEDIF será el área encargada de la ejecución del Sub programa en coordinación con los SMDIF para lo cual se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

- Difusión de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.
- Suscripción de convenios de colaboración con las autoridades municipales para que los beneficios lleguen a la población.
- Desarrollo de actividades de asesoría y capacitación a las personas representantes de los SMDIF designados para la integración de los expedientes, sobre todo en la elaboración de los dictámenes médicos, procedimientos para solicitar las valoraciones en el CRISVER en el caso de auxiliares auditivos, prótesis y órtesis, y en general para todo lo relativo a la adecuada integración de la documentación que conllevan los expedientes.
- Recepción y análisis de las solicitudes y expedientes turnados por los municipios.

- Notificación a las autoridades municipales respecto a las solicitudes y expedientes recibidos.
- Confirmación de las fechas de entrega de los apoyos o del desarrollo de los eventos de adaptación de los auxiliares auditivos, fabricación de prótesis y órtesis, o desarrollo de las jornadas médicas de salud visual.
- Elaboración de los formatos mediante los cuales se recaba la comprobación de la entrega de los apoyos a la población.
- Asesoramiento de las autoridades municipales respecto a los procesos de comprobación y los periodos que tienen para realizarla.
- Revisión de la comprobación de los recursos que emitan las autoridades de los SMDIF tales como recibos firmados por los beneficiarios, evidencia fotográfica e identificaciones oficiales.
- Revisión de la comprobación emitida por los SMDIF, y en su caso, solicitud a los SMDIF para la corrección de documentos que no reúnan los requisitos de comprobación.
- Revisión de aquellos casos donde los SMDIF soliciten la sustitución de beneficiarios por causa de fuerza mayor, como la defunción de personas o cambio de residencia por procesos de migración.
- Integración o revisión de los Padrones de beneficiarios.
- Integración del archivo documental y digital de los expedientes de los beneficiarios y resguardo conforme a los lineamientos vigentes.
- Elaboración de informes de avances en la ejecución del programa, así como seguimiento trimestral a los indicadores de desempeño del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo:

La SSMA del SEDIF será el área encargada de la ejecución del Sub programa en coordinación con Hospitales y Centros de Salud públicos y autoridades de los SMDIF.

- Difusión de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.
- Apoyo a la DAIS para la suscripción de convenios de colaboración con las autoridades municipales para que los beneficios lleguen a la población.
- Desarrollo de reuniones de trabajo con autoridades hospitalarias y de los Servicios de Salud de Veracruz para la implementación de servicios médicos asistenciales en beneficio de la población sin cobertura de los sistemas de seguridad social, por medio de estudios de especialidad, servicios de radioterapia y de hemodiálisis, cirugías de alta especialidad y seguimiento a pacientes.
- Orientación a la población y a las autoridades de los SMDIF sobre los requisitos a cubrir para acceder a los beneficios del sub programa.
- Recepción de solicitudes y documentación aportada por los solicitantes; desarrollo de entrevistas, análisis de la viabilidad del apoyo con base a resumen clínico, receta situación socioeconómica; trámite de autorización del apoyo.
- Cuando el servicio no esté disponible en instituciones de salud pública por contingencias sanitarias, descomposturas de equipo u otras situaciones; se cotizarán en empresas privadas y se someterá a autorización el monto del apoyo con base a la disposición presupuestaria.

- Desarrollo de procedimientos ante la Dirección Administrativa para el pago de los servicios medico asistenciales o compra de medicamentos e insumos requeridos por la población.
- Coordinación y supervisión con los proveedores contratados para el suministro de los apoyos funerarios y de internamiento para padecimientos mentales.
- Elaboración de los formatos mediante los cuales se recaba la comprobación de la entrega de los apoyos a la población.
- Integración o revisión de los Padrones de beneficiarios.
- Integración del archivo documental y digital de los expedientes de los beneficiarios y resguardo conforme a los lineamientos vigentes.
- Elaboración de informes de avances en la ejecución del programa, así como seguimiento trimestral a los indicadores de desempeño del Sistema de Evaluación de Desempeño.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. El Fondo de Aportaciones Múltiples, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal. Es importante destacar que también será evaluado de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente; los recursos ejercidos, las acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes de supervisión que realizan los SMDIF, el análisis de la información permite medir resultados que se proyectan previamente. Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

En caso de que se constituyan Grupos de trabajo, se les otorgará el acompañamiento a las personas beneficiarias durante la entrega, implementación y desarrollo del Programa.

Se aplicará una muestra del Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos, para manifestar la conformidad o inconformidad de los beneficiarios o Grupos de Desarrollo, respecto a los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

- Sub programa de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad, cuenta con un presupuesto de \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- Sub programa de Proyectos Productivos, es de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia; cuenta con un presupuesto de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Sub programa de Apoyos Funcionales para personas con discapacidad, cuenta con un presupuesto de \$53,313,944.00 (cincuenta y tres millones trescientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

- Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo, cuenta con un presupuesto de \$34,417,827.05 (treinta y cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos veintisiete pesos 05/100 M.N.).
- Sub programa “Atención Integral a Niños y Jóvenes Residentes de los Centros de Asistencia Social “*Conecall*” “Casa de Medio Camino”, es de \$14,500,000.00 (catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportaciones federales del Ramo General 33, específicamente del Fondo de Aportación Múltiple FAM- AS.

13.2 Evaluación.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal.

Es importante destacar que también será evaluado de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente; los recursos ejercidos, las acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

13.3 Control y auditoría.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control

Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

Los recursos ejercidos por el programa, provienen del ramo general 33.

13.4 Indicadores de Resultados.

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo con las necesidades del Programa.

Esta matriz, tiene las siguientes características:

Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social) X100	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas Municipales DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) X 100.	Semestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) X 100.	Anual

14. Transparencia.

14.1 Difusión.

El Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el SEDIF, SMDIF y/o las autoridades municipales, se regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Título Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70 fracción 15 que establece: *"la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidios"*.

Este programa se apega a lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso B del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que a la letra dice "Publicar en sus respectivas páginas de internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social de las personas beneficiarias, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado".

Así mismo, se respetará en cualquier caso los Avisos de privacidad; conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este podrá ser consultado a través del siguiente enlace <http://www.difver.gob.mx/> en la sección de Avisos de privacidad.

También se apega en lo referente al Artículo 28 fracción II, inciso A del presupuesto antes citado, que establece: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

14.2 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del Programa, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el Programa en comento sea utilizado con fines político en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

14.3 Padrones de personas beneficiarias.

El padrón de beneficiarios del Programa y de cada Sub programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- ✓ Información de todas las celdas.
- ✓ Manejar mayúsculas en el registro.
- ✓ Sin acentos, ni espacios.
- ✓ CURP
- ✓ Primer Apellido
- ✓ Segundo Apellido
- ✓ Nombre (s)
- ✓ CVE Entidad Federativa de Nacimiento de acuerdo a la EIASADC 2024 MÓDULO 2
- ✓ Sexo (H, hombre, M mujer)
- ✓ Discapacidad (si existe)
- ✓ Indígena o Afro mestizo
- ✓ Estado Civil
- ✓ CVE entidad federativa INEGI
- ✓ CVE del municipio
- ✓ CVE localidad
- ✓ Fecha de Entrega del Beneficio “aaaammdd”
- ✓ El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aaaammdd”.
- ✓ El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el “aaaammdd”.
- ✓ Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.
- ✓ Esta información se recopila a través del Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, previa apertura del SEDIF.
- ✓ En el caso del Sub Programa de Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad, los padrones de beneficiarios serán entregados por los SMDIF para los apoyos de sillas de ruedas y lentes graduados. Por otro lado, con respecto a los apoyos de auxiliares auditivos, prótesis y órtesis, los padrones serán integrados por la DAIS.
- ✓ La SSMA integrará los padrones de beneficiarios del Sub programa de Atención a Población en Situación de Desamparo.
- ✓ El Padrón de personas beneficiarias se localiza en resguardo en los CAS debido que la identidad de los mismos es confidencial, está a disposición para las supervisiones correspondientes.

Para el Sub programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia: Se integra de 3 apartados:

Identificación

- Región Estado
- Municipio
- Localidad y/o Colonia
- Fenómeno ocurrido
- Ubicación del Centro de Acopio (descripción del local)

Datos del beneficiario

- Nombre (s)
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Fecha de Nacimiento "aaaammdd"
- Edad
- CURP
- Auto identificación Indígena, Afro mestizo

Datos de los Apoyos recibidos

- Fecha de la atención
- Tipo de Apoyo recibido
- Cantidad

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF o agentes o subagentes, quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Módulo Integral de Desarrollo Comunitario, previa apertura de la Coordinación de APCE del SEDIF.

14.4 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 8423730, (228) 8423737 extensión 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, (228) 8423730 extensión 3700 de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa y los Sub programas, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_instiucional.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>.
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.
- En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF. Además, su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana

Los SMDIF, deberán conformar a los Comités de Vigilancia Ciudadana; pues es el mecanismo que tienen los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de la correcta entrega de los insumos asignados en su localidad de acuerdo a cada programa.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana establecen:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres.

ANEXOS



FORMATO FSPP 2024

Xalapa, Veracruz, a ____ de ____ del 2024
Número de Solicitud: _____

PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
SUB PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

C. REBECA QUINTANAR BARCELÓ
DIRECTORA GENERAL SEDIF VERACRUZ
PRESENTE

Con A/c. Nitzia Aracely Guerrero Barrera
Directora de Atención a Población Vulnerable

Por medio del presente, me permito solicitar a usted el proyecto Productiva (Nombre del Proyecto), para la Localidad de (Nombre), municipio de (Nombre), debido a que los solicitantes constituidos y formalizados en el presente documento como Grupo de trabajo, por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente requieren recibir los insumos para consolidarse como una opción de inclusión productiva; en los rubros que maneja el Programa y cuentan con la iniciativa y los espacios para establecerlo.

Para lo cual, este Grupo se compromete con los tres niveles del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de acuerdo a lo siguiente:

- PRIMERO.- Usar correctamente y con el debido cuidado los apoyos otorgados.
SEGUNDO.- No ceder o vender el proyecto asignado.
TERCERO.- Conformarse como Grupo de trabajo y registre de acuerdo los principios que establece el apartado correspondiente (Confirmación de Grupo de trabajo).
CUARTO.- Proporcionar de común acuerdo el espacio para iniciar el proyecto solicitado.
QUINTO.- Asistir a las capacitaciones que organice el SMDIF para orientar en el correcto funcionamiento de los apoyos.
SEXTO.- Cumplir cabalmente los acuerdos comunitarios que tomen al interior de Grupo respecto a las actividades, beneficios y sustituciones.
SÉPTIMO.- Destinar los productos que genere el Proyecto a la población vulnerable a precios accesibles a su condición.
OCTAVO.- Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF, SMDIF, para que verifiquen en el domicilio el Proyecto, los insumos recibidos, así como su correcto uso.
NOVENO.- Entregar la documentación solicitada para cada integrante, (Copia de identificación oficial y CURP) y firmar la evidencia fotográfica en la recepción de los apoyos.
DÉCIMO.- En caso de incumplir los puntos anteriores, no será considerado para recibir apoyos en ejercicios posteriores.



Por lo anterior, los solicitantes, se conformaron como Grupo de trabajo, reuniéndose el día (fecha) en el lugar que ocupa (espacio local), para formalizar la solicitud de proyecto, los cargos y actividades de cada integrante bajo el siguiente orden de la reunión:

- 1. Explicación por parte del personal del SMDIF y/o autoridad municipal, sobre las características del Proyecto, insumos que lo integran y las responsabilidades de los integrantes;
2. La integración de las responsabilidades de cada integrante y los cargos a ocupar;
3. Compromisos y acuerdos entre los integrantes del Grupo;

Los integrantes, de común acuerdo eligen como representante a las siguientes personas con sus respectivos cargos:

Presidente (e) del (Sub)grupo: _____
Secretaria (a): _____
Tesorera (a): _____
Contralor(a): _____

Así mismo, los integrantes manifestaron bajo protesta decir verdad, que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que se consideran en las Reglas de Operación el Sub programa de Proyectos Productivos, también manifiestan que cuentan con un espacio para la instalación del Proyecto, firmado de común acuerdo, anexo a la documentación correspondiente.

Presidente(e) del Grupo
Nombre y Firma
Secretaria (a)
Nombre y Firma
Tesorera(o)
Nombre y Firma
Contralor(a)
Nombre y Firma
Vocal 1
Nombre y Firma
Vocal 2
Nombre y Firma

Atentamente

Nombre, Firma y Sello SMDIF y/o Autoridad (Municipal, Local)





PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
SUB PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS

FORMATO FSPPSEDIF01 2024

Xalapa, Veracruz, a _____ del 2024
Número Solicitud: _____

Rebeca Quintanar Barceló

Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Veracruz

PRESENTE

Con A.t.n C. NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA
Directora de Atención a Población Vulnerable

Por medio del presente, me permito solicitar a usted el proyecto
Productivo _____, para la Localidad: _____, municipio de
_____ debido a que los solicitantes constituidos y formalizados en el presente
documento como Grupo de trabajo, por su situación de vulnerabilidad no tenemos los medios para
modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente requieren recibir los insumos para
consolidarse como una opción de inclusión productiva; en los rubros que maneja el Programa y cuentan
con la iniciativa y los espacios para establecerlo.

Para lo cual, este Grupo se compromete con el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de
acuerdo a lo siguiente:

- PRIMERO.- Usar correctamente y con el debido cuidado los apoyos otorgados.
SEGUNDO.- No ceder o vender el proyecto asignado.
TERCERO.- Conformarse como Grupo de trabajo y registrarse de acuerdo los principios que establece el
apertado correspondiente (Conformación de Grupo de trabajo).
CUARTO.- Proporcionar de común acuerdo el espacio para instalar el proyecto solicitado.
QUINTO.- Acudir a las capacitaciones que organice el SEDIF para orientar en el correcto funcionamiento
de los apoyos.
SEXTO.- Cumplir cabalmente los acuerdos comunitarios que tomen al interior de Grupo respecto a las
actividades, beneficios y sustituciones.
SEPTIMO.- Destinar los productos que genere el Proyecto a la población vulnerable a precios accesibles
a su condición.
OCTAVO.- Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF, para que verifiquen en el domicilio
del Proyecto, los insumos recibidos, así como su correcto uso.
NOVENO.- Entregar la documentación solicitada para cada integrante, (Copia de Identificación oficial y
CURP) y firmar la evidencia fotográfica en la recepción de los apoyos.
DÉCIMO.- En caso de incumplir los puntos anteriores, no será considerado para recibir apoyos en
ejercicios posteriores.

Por lo anterior, los solicitantes, se conformaron como Grupo de trabajo, reuniéndose el día _____
en el lugar que ocupa _____ para formalizar la solicitud de proyecto, los cargos
y actividades de cada integrante bajo el siguiente orden de la reunión:

- 1. Explicación por parte del personal el SEDIF, sobre las características del Proyecto, insumos que lo
integran y las responsabilidades de los integrantes;
2. La integración de las responsabilidades de cada integrante y los cargos a ocupar;
3. Compromisos y acuerdos entre los integrantes del Grupo;



Los integrantes, de común acuerdo eligen como representante a las siguientes personas con sus
respectivos cargos.

Presidenta (e) del Proyecto: _____
Secretaria (o) del Proyecto: _____
Tesorera (o) del Proyecto: _____
Contralor (o) del Proyecto: _____

Así mismo, los integrantes manifestaron bajo protesta decir verdad, que cumplen con todos y cada uno
de los requisitos que se consideran en las Reglas de Operación el Sub programa de Proyectos Productivos,
también manifestaron que cuentan con un espacio para la instalación del Proyecto, firmando de común
acuerdo, anexando la documentación correspondiente.

Presidenta (e) del grupo
Nombre y firma
Secretaria (o)
Nombre y firma
Tesorera (o)
Nombre y firma
Contralor (o)
Nombre y firma
Vocal 1
Nombre y firma
Vocal 2
Nombre y firma

Atentamente

Nombre, Firma del
solicitante

V.B.
Personal de la DAPV





FORMATO FSPPSEDIF01 2024
Recibo/Evidencia fotográfica

Xalapa, Veracruz, a _____ 2024
Número Solicitud: _____

Cyt.	Mes.	Cyt.	Localidad.
Dato pre-impreso	Dato pre-impreso	Dato pre-impreso	Dato pre-impreso

Presidenta (o) del grupo
Nombre y firma

CURP

Secretaria (o)
Nombre y firma

CURP

Tesorera (o)
Nombre y firma

CURP

Contralor (o)
Nombre y firma

CURP

Vocal 1
Nombre y firma

CURP

Vocal 2
Nombre y firma

CURP

Evidencia fotográfica.

3



Evidencia Fotográfica

Evidencia fotográfica Individual

Atentamente
Nombre, Firma del
solicitante

V.B.
Personal de la DAPV

Sello

3



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

FORMATO DE RECIBO PARA APOYOS DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE)

Para requisitar la información del formato de recibo, **deberás estar en la VIVIENDA afectada** para entregar al beneficiario.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

COLONIA:

FOLIO: FECHA: - - 202_

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

CURP:

3. APOYOS CANTIDAD

Anotar la cantidad de apoyos a entregar:

Láminas Colchonetas Cobijas Cobertores

Catres camastro: Despensas: Otro:

Paquete de limpieza para la vivienda
 Paquete de limpieza de espacios comunitarios

LOS APOYOS RECIBIDOS SON PARTE DE LA ENTREGA QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ A TRAVÉS DEL DIF ESTATAL A LA POBLACIÓN AFECTADA

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONAL DAPV

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
FORMATO DE RECIBO PARA APOYOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Para requisitar la información del Formato de Recibo, **deberás estar en la VIVIENDA afectada** para entregar al beneficiario.

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

COLONIA:

FOLIO: FECHA: - - 202_

DÍA MES

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

CURP:

3. APOYOS

Anota el número de apoyos a entregar:

LÁMINAS
 COBIJAS
 COLCHONETAS
 CATRE
 DEPENSAS

OTRO:

LOS APOYOS RECIBIDOS, SON PARTE DE LA ENTREGA QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ A TRAVÉS DEL DIF ESTATAL A LA POBLACIÓN AFECTADA.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONAL DAPV

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Ambos formatos son válidos para el registro de la entrega de insumos de APCE.

															
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz Dirección de Atención a Población Vulnerable Sub Programa Atención a la Población en Condición de Emergencia Formato Padrón de Beneficiarios - APCE															
REGION ESTADO:		LOCALIDAD Y/O COLONIA:				FENOMENO OCURRIDO:									
MUNICIPIO:		Centro de Acopio (descripción del local):				DATOS DE LOS APOYOS RECIBIDOS									
DATOS DEL BENEFICIARIO								FECHA DE ATENCION:							
No.	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO "aaaaammdd"	EDAD	CURP	AUTO IDENTIFICACION			TIPO DE APOYO RECIBIDO					
							INDIGENA	AFRO MESTIZO	LÁMINA	COBIA / COBERTOR	CATRE - CAMASTRO	COLCHONETA	DESPENSA		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 21 días del mes de marzo de 2024.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló
 Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
 de la Familia del Estado de Veracruz
 Rúbrica.